

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLIX — Nº 5599	VIERNES, 28 DE FEBRERO DE 1958	CORREO	AGUSTINO	SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 575076
EDICION DE 24 PAGINAS					
APARECE LOS DIAS HABILIS					

HORARIO	PODER EJECUTIVO	DIRECCION Y ADMINISTRACION
Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrá el siguiente horario: De Lunes a Viernes de: 7.30 a 12 horas	INTERVENTOR FEDERAL Dr. DOMINGO NOGUES ACUNA Ministro de Gobierno, J. é I. Pública Dr. RAMON J. A. VASQUEZ Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas Dr. ADOLFO GAGGIOLO Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública Dr. ROQUE RAUL BLANCHE	J. M. LEGUIZAMON 659 TELEFONO Nº 4780 Director Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS

Art. 4º. — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

<p>Decreto Nº 8911 del 2 de Julio de 1957.</p> <p>Art. 11º. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiera incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.</p> <p>Art. 13º. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas respectivas.</p> <p>Art. 14º. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.</p> <p>Art. 15º. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.</p> <p>Art. 18º. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.</p> <p>Art. 37º. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no será devuelto por ningún motivo, a pesar de que sean anulados posteriormente los pedidos, ni tampoco será aplicado a otro concepto.</p> <p>Art. 38º. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal, a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto, haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias.</p>	<p>Decreto Nº 3048 de mayo 10 de 1956.</p> <p>Art. 1º. — Déjase sin efecto el decreto Nº 3287, de fecha 8 del mes de Enero del año 1953.</p> <p>Decreto Nº 3132 del 22 de Mayo de 1956.—</p> <p>Art. 1º. — Déjase establecido que la autorización otorgada al BOLETIN OFICIAL mediante decreto número 3048 de fecha 10 de mayo del año en curso, a fin de elevar al 50 % del importe de las tarifas generales que rigen para la venta de números sueltos, suscripciones, publicaciones de avisos generales, etc., lo es con anterioridad al día 16 del actual y no 1º del mismo mes, como se consigna en el mencionado decreto.</p> <p style="text-align: center;">VENTA DE EJEMPLARES:</p> <table border="0"> <tr> <td>Número del día y atrasado dentro del mes ...</td> <td>\$ 0.60</td> </tr> <tr> <td>Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año ..</td> <td>" 1.50</td> </tr> <tr> <td>Número atrasado de más de 1 año</td> <td>" 3.00</td> </tr> </table> <p style="text-align: center;">SUSCRIPCIONES:</p> <table border="0"> <tr> <td>Suscripción mensual</td> <td>\$ 11.25</td> </tr> <tr> <td>" trimestral</td> <td>" 22.50</td> </tr> <tr> <td>" semestral</td> <td>" 45.00</td> </tr> <tr> <td>" anual</td> <td>" 90.00</td> </tr> </table>	Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0.60	Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año ..	" 1.50	Número atrasado de más de 1 año	" 3.00	Suscripción mensual	\$ 11.25	" trimestral	" 22.50	" semestral	" 45.00	" anual	" 90.00
Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0.60														
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año ..	" 1.50														
Número atrasado de más de 1 año	" 3.00														
Suscripción mensual	\$ 11.25														
" trimestral	" 22.50														
" semestral	" 45.00														
" anual	" 90.00														

PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose (25) palabras como un centímetro, se cobrará TRES PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS MÍN. (\$ 3.75).

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1o.) Si ocupa menos de 1/4 página	\$ 21.00
2o.) De más de 1/4 y hasta 1/2 página	" 36.00
3º) De más de 1/2 y hasta 1 página	" 60.00
4o.) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente:	

DIRECCION Y ADMINISTRACION — J. M. LEGUIZAMON Nº 659

PUBLICACION ES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros a 300 palabras	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios	45.00	3.00	60.00	4.50	90.00	6.00 cm.
Posesión Treintañal y deslinde	60.00	4.50	120.00	9.00	180.00	12.00 cm.
Remates de inmueble	75.00	3.00	135.00	10.50	180.00	12.00 cm.
" de vehículos, maquinarias, ganados	60.00	4.50	105.00	6.00	150.00	10.50 cm.
" de muebles y útiles de trabajo	45.00	3.00	75.00	9.00	105.00	9.00 cm.
Otros edictos judiciales	60.00	4.50	105.00	9.00	150.00	10.50 cm.
Licitaciones	75.00	6.00	135.00	10.50	180.00	12.00 cm.
Edictos de Minas	120.00	9.00	—	—	—	—
Contratos de Sociedades	0.30	palabra	0.35	más el 50%	—	—
Balances	90.00	7.50	150.00	12.00	210.00	15.00 cm.
Otros avisos	60.00	4.50	120.00	9.00	180.00	12.00 cm.

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de SESENTA PESOS M/N. (\$ 60.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros ampliaciones, notificaciones, subtituciones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 3.00 por centímetro y por columna.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO:

M. d. Gob. Nº 12795 del 10/ 2/58.—	— Acepta la renuncia presentada por un empleado de la Secretaría General de la Intervención Federal y designa una señorita en su reemplazo	570
" " " " 12796 " "	— Designa una empleada en el Juzgado Electoral	570 al 571
" " " " 12797 " "	— Aprueba las publicaciones que se efectuaron en el diario "El Intransigente" de los avisos "Decreto Convocatoria a Elecciones y Padrón Municipal de Extranjeros	571
M. de Econ. Nº 12800 " "	— Deroga los Arts. 1º y 2º del decreto Nº 12734/58 y el Decreto 12791/58, que declaró la cesantía del personal del Banco Provincial de Salta, Casa Central y Sucursales.	571
" " Gob. " 12801 " "	— Acepta la renuncia presentada por el Juz del Excmo. Tribunal del Trabajo de la Provincia.	571
" " " " 12802 " "	— Acepta la renuncia presentada por un agente de Policía.	571
" " " " 12803 " "	— Acepta las renunciaciones presentadas por personal dependiente de Jefatura de Policía.	571
" " " " 12804 " "	— Concede licencia a personal de Jefatura de Policía.	571 al 572
" " " " 12805 " "	— Concede licencias por enfermedad a personal de Jefatura de Policía.	572
" " " " 12807 " "	— Nombra personal en Jefatura de Policía.	572
" " " " 12808 " "	— Concede licencia por enfermedad a una empleada de la Dirección de Escuelas de Manualidades.	572
" " " " 12809 " "	— Confirma en el cargo de Jefe de la Policía de la Provincia de Salta, al Comandante Prín cipal (R) don Arturo C. Sierra.	572
" " " " 12810 " "	— Confirma al personal de la Administración Provincial que presta servicios en la Comisión Provincial de Interdicciones.	572
" " " " 12811 " "	— Autoriza a la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, a liquidar un día de viático a favor del Sub-Director de la Dirección Provincial de Turismo y Cultura. ..	572 al 573
" " " " 12812 " "	— Aprueba el contrato elevado por la Municipalidad de Rosario de Lerma, relacionado con la construcción de nichos en el Cementerio Municipal.	573
" " " " 12813 " "	— Aprueba Presupuesto Gral. de Gastos y Cálculos de Recursos de la Municipalidad de Salvador Mazza (Pocitos)— Ejercicio 1957.	573
" " " " 12814 " "	— Designa con carácter ad-honorem miembros de la Comisión Asesora de Becas del Ministerio de Gobierno.	573
" " " " 12815 " "	— Aprueba los viajes realizados a la localidad de Morillo por el piloto de la Dirección Provincial de Aeronáutica.	573
" " A. S. " 12816 " "	— Reconoce los servicios prestados por un médico.	573 al 574
" " " " 12817 " "	— Reconoce los servicios prestados por un médico.	574
" " " " 12818 " "	— Reconoce los servicios prestados por un médico.	574
" " " " 12819 " "	— Reconoce los servicios prestados por un médico.	574
" " " " 12820 " "	— Reconoce los servicios prestados por un médico.	574
" " Econ. " 12821 " "	— Encárgase de la Subsecretaría de Economía, al Subsecretario de Obras Públicas.	574
" " Gob. " 12822 " "	— Pónese en posesión de la Secretaría de Estado en la Cartera de A. Sociales, al titular de dicho Departamento Dr. Roque Raúl Blanche.	574
" " A. S. " 12823 " "	— Reconoce los servicios prestados en el Hospital del Señor del Milagro, por diverso personal.	574 al 575
" " " " 12824 " "	— Reconoce los servicios prestados por una enfermera.	575
" " " " 12825 " "	— Reconoce los servicios prestados por una enfermera.	575
" " " " 1225 " "	— Aprueba resoluciones dictadas por la Dirección de la Vivienda.	575

		PAGINAS	
"	"	12827	575
"	"	12828	575
"	Gob.	12829	575
"	Econ.	12830	575 al 576
"	"	12831	576
"	"	12832	576
"	Gob.	12833	576
"	"	12834	576
"	"	12835	576
"	"	12836	576
"	"	12837	576
"	"	12838	576
"	"	12839	576 al 577
"	"	12840	577
"	"	12841	577
"	"	12842	577
"	"	12843	577
"	Gob.	12844	577
"	"	12845	577
"	"	12846	577 al 578
"	"	12847	578
"	"	12848	578
"	"	12850	578
"	"	12851	578
"	"	12852	578
"	"	12853	578
"	"	12854	579
"	"	12855	579
"	S. A.	12856	579
"	"	12857	579
"	"	12858	579
"	"	12859	579
"	"	12860	579 al 580
"	"	12861	580
"	"	12862	580
"	"	12863	580
"	"	12864	580
"	"	12865	580 al 581
"	"	12866	581
"	"	12867	581
"	"	12868	581 al 584
"	"	12870	584
"	"	12871	584
"	"	12872	584
"	"	12873	584 al 585
"	"	12874	585
"	Econ.	12875	585

LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 1087	— Consejo Nacional de Educación — Lic. Pública Nº 4.	585
Nº 1080	— Agua y Energía Eléctrica — Lic. Púb. Nº 57/58.	585
Nº 1079	— Yacimientos Petrolíferos Fiscales — Lic. Púb. Nº 414/58.	585
Nº 1078	— Ministerio de Comunicaciones — Licitación Pública, Adjudicación de 55 licencias de Radiodifusión.	585
Nº 1055	— Yacimientos Petrolíferos Fiscales — Lic. Púb. Nº 413/58.	585 al 586
Nº 1035	— Ministerio de Obras Públicas de la Nación — Lic. Púb. 121.	586

EDICTOS CITATORIOS:

Nº 1030	— s./ por Florentín Cornejo.	586
---------	------------------------------	-----

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS:

Nº 1100 — De don Felipe Ovejero	586
Nº 1096 — De don Eligio Alemán y Delicia Jurado de Alemán	586
Nº 1095 — De don José Cadena Barrau	586
Nº 1084 — De doña Beatriz Vallejos de Avila	586
Nº 1081 — De don Rafael Angel	586
Nº 1074 — De doña Magdalena Jordán o Magdalena Giordani de Sachetti	586
Nº 1043 — De don Brígido Arias y de doña Paula Delgado de Arias	586
Nº 1029 — De doña Victoria Sánchez de Baltazar o Victoria Sánchez de Flores	586
Nº 1020 — De don Héctor Victoriano Chiostrí	586
Nº 1019 — De don Ricardo López	586
Nº 1000 — De don Nicanor López	586
Nº 992 — De Biornbak, María Julia López de	586
Nº 991 — De Juan Francisco Aguirre	586
Nº 988 — De Carlos Francisco Vera	586
Nº 987 — De Ange a Pineda de Doria	586
Nº 982 — De Virginia Plaza de Carrasco	586
Nº 948 — De Berta Elvira Mena de Peralta	586

REMATES JUDICIALES:

Nº 1088 — Por José Alberto Cornejo— juicio: Alberto Villar vs. Miguel Bauab y Hnos.	586 al 587
Nº 1086 — Por Miguel C. Tártalos— juicio: Moschetti y Cía. vs. Simón Choque.	587
Nº 1075 — Por Manuel C. Michel — Juicio: Banco de Préstamos y A. Social vs. Alejandra Julia Carrasco de Agüero. ...	587
Nº 1073 — Por Mario Figueroa Echazú — Juicio: Banco Provincial de Salta vs. Adrián Alzaga.	587
Nº 1072 — Por Mario Figueroa Echazú — Juicio: Banco Provincial de Salta vs. Saltaseda S. R. Ltda.	587
Nº 1069 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Antonio Monteros vs. José Manuel y Jorge Mario Cardozo.	587
Nº 1064 — Por Raúl H. Lafourcade — Juicio: Banco de la Nación Argentina Sucursal Tartagal vs. Juan Miguel Tassier.	587
Nº 1063 — Por Raúl H. Lafourcade — Juicio: Banco de la Nación Argentina Sucursal Tartagal vs. Casanueva Hermanos Sociedad Com. Colectiva.	587
Nº 1039 — Por Arturo Salvatierra— juicio: Robustiano Manero vs. Alberto Isidoro Toscano.	587 al 588
Nº 1038 — Por Miguel A. Gallo Castellanos— juicio: Mignaguay y Cía. S. R. L. vs. Ventanoble S. R. L. y Humberto C. Roraglia.	588
Nº 1023 — Por Martín Leguizamón— juicio: Ernesto T. Bécker vs. Normando Zúñiga.	588
Nº 1005 — Por Miguel C. Tártalos — Juicio: Rivero Lucia Vargas de vs. Rivero Agustín.	588
Nº 964 — Por: Justo C. Figueroa Cornejo — Juicio: Lerma S. R. L. vs. Fernández Victorio M.	588

NOTIFICACION DE SENTENCIA:

Nº 1094 — Trogliero Adolfo R. y Horacio F. Bravo Herrera vs. Vargas Eusebia González de.	588
Nº 1091 — Barbieri Gualberto E. Jesús Maurín — Casa Herrera.	588
Nº 1090 — Aserradero San Antonio S. R. L. vs. José Luis Correa y otros.	588

SECCION COMERCIAL

DISOLUCION DE SOCIEDAD:

Nº 1071 — Casa Real.	588 al 589
---------------------------	------------

TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS:

Nº 1098 — Alfredo Gammino vende a Anuar Sadir y Francisca Argentina Botines.	589
Nº 1085 — Carlos Alberto García a Lucas Evángelista Tejería.	589

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS:

Nº 1099 — Club Argentino Orán — para el día 8 de marzo.	589
Nº 1089 — Club Atlético Talleres— Embarcación, para el día 1º de marzo.	589
Nº 1036 — Instituto Médico de Salta, para el día 28 del corriente.	589
Nº 1013 — Carbosal, Compañía Minera Sociedad Anónima.	589

AVISOS:

AVISOS A LOS SUSCRIPTORES	589
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	589

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 12795-G.

SALTA, Febrero 10 de 1958.
Expte. Nº 5260/58.

—VISTA la renuncia interpuesta,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1º.— Acéptase la renuncia presentada por el señor Miguel Angel Pérez, al cargo de

Auxiliar 5º— de la Secretaría General de la Intervención Federal, desde el día 17 de enero del año en curso; y designase en su reemplazo y a partir de la fecha que tome posesión de su cargo, a la señorita Rosario Ibarbalz (L. O. Nº 1.631.004).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**DOMINGO NOGUES ACUNA
RAMON J. A. VASQUEZ**

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

DECRETO Nº 12796-G.

Salta, 10 de Febrero de 1958.

VISTAS las necesidades de servicio,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1º.— Designase en el JUZGADO ELECTORAL, a partir de la fecha que tome posesión de su cargo, con carácter transitorio, mientras dura la labor que viene desarrollando el nombrado Juzgado y hasta tanto considere necesarios sus servicios al señor Juez Electoral, a la señora BLANCA AMELIA MEDRANO DE ECKHARDT (L. C. Nº 3.280.633), como Personal Administrativo del mismo.

Art. 2º. / La empleada designada por el artículo anterior, gozará de una remuneración de CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 50 m.n.) diarios, que se tomarán de la partida destinada a GASTOS ELECTORALES, prevista por Decreto Nº 12.381 del 20/1/58.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
RAMON J. A. VASQUEZ

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL

Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

DECRETO Nº 12797-G.

Salta, 10 de febrero de 1958.

Expediente Nº 10.234/57.

Habiéndose encomendado la publicación del aviso "Decreto Convocatoria a Elecciones" y del "Padrón Municipal de Extranjeros"; como así también la confección de 20.000 fichas para la inscripción de extranjeros en el Padrón Municipal";

Por ello, siendo necesario formalizar dicho compromiso a los efectos de su liquidación y pago de dichos trabajos, y a que las publicaciones de referencia se efectuaron oportunamente en el diario "El Intransigente" como así mismo la confección de fichas en los Talleres Gráficos "San Martín",

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Apruébase las publicaciones que se efectuaron oportunamente en el diario "El Intransigente", de esta ciudad, de los avisos "Decreto Convocatoria a Elecciones" y Padrón Municipal de Extranjeros", como así también la confección de fichas para la inscripción de extranjeros en el Padrón Municipal, realizada por Talleres Gráficos "San Martín".

Art. 2º.— Por la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, páguese las facturas presentadas y corrientes a fs. 1, 8 y 14 del presente expediente en la forma y proporción siguientes:

Diario "EL INTRANSIGENTE" por aviso: "Decreto Convocatoria a Elecciones" De una página. Días 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 del mes de diciembre de 1957. \$ 30.240.—

Diario "EL INTRANSIGENTE" por su aviso: "Padrón Municipal de Extranjeros" De 2x8. Días 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23 del mes de diciembre de 1957. " 3.136.—

Talleres Gráficos "San Martín" por confección de 20.000 fichas para la inscripción de extranjeros en el Padrón Municipal ... " 946.—

\$ 37.667.—

debiéndose imputar el gasto de referencia al Anexo D, Inciso 1/1, Item 2, Principal a) 1, Parcial "GASTOS ELECTORALES", Decreto acuerdo Nº 11.420, del 22/11/57, Orden de Pago Anual Nº 178, Ejercicio 1957.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
RAMON J. A. VASQUEZ

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL

Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

DECRETO Nº 12800-E.

Salta, 10 de febrero de 1958.

VISTAS las peticiones formuladas por los representantes de distintos gremios, en las entrevistas habidas con el Señor Interventor

Federal, Doctor Domingo Nogués Acuña, cómo así también la entrevista mantenida en el día de ayer, 9 de febrero de 1958, con una delegación representativa de los empleados bancarios de Salta;

Que en esas entrevistas se solicitó por parte de dichos representantes la derogación de los artículos 1º y 2º del Decreto Nº 12734, de fecha 5 de febrero del año en curso y decreto Nº 12791, del 7 del mismo mes y año;

Que en la última entrevista mencionada, el Señor Interventor Federal exigió, como condición previa a toda medida, el levantamiento liso y llano de la huelga declarada por el personal del Banco Provincial de Salta, y la que afectaba a los demás establecimientos bancarios que funcionan dentro de la jurisdicción de la Provincia;

Que de acuerdo con los informes que han llegado a este Gobierno esa condición se ha cumplido, habiéndose reintegrado en el día de hoy, a sus tareas el personal en huelga en todos los establecimientos bancarios de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto que declaró la cesantía del personal del Banco Provincial de Salta fué fundado en razones y motivos incontestables dada la grave situación que, con respecto al Banco oficial había creado la huelga y por la desobediencia que implicaba no acatar las disposiciones dictadas por el Gobierno a fin de que dicho personal se reintegrara a sus tareas;

Que por otra parte, en el caso de los funcionarios y empleados del Banco Provincial de Salta, la huelga adquirió un carácter inusitado, máxime cuando los sueldos, sobreasignaciones y otros beneficios demostraban que no eran razones de necesidad las determinantes de una medida de fuerza de esa naturaleza;

Que por ello la sanción de cesantía estuvo plenamente justificada como medida de Gobierno necesaria para impedir la repetición de otra huelga y para que sirviera de ejemplo en lo sucesivo;

Que sin perjuicio de las razones que anteceden, el Gobierno no ha sido insensible a la situación creada por la declaración de cesantía expuesta por los delegados de los funcionarios y empleados bancarios de Salta, ya que está en su ánimo y propósitos crear en esta Provincia un clima de buena armonía y comprensión que tenga en vista, en primer lugar los intereses colectivos generales y no los particulares de cada gremio;

Que habiéndose levantado en el día de hoy la huelga en forma incondicional y funcionando los Bancos normalmente el Señor Interventor Federal ha dispuesto en este caso derogar los artículos 1º y 2º del decreto Nº 12734/58 y decreto Nº 12791/58, accediendo a los insistentes pedidos formulados por los interesados pero sin perjuicio de la aplicación de sanciones en casos particulares;

Por ello,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Deróganse los artículos 1º y 2º del Decreto Nº 12734/58 y el Decreto Nº 12791/58 que declaró la cesantía del personal del Banco Provincial de Salta, Casa Central y Sucursales, respectivamente, comprendido en la nómina que en los mismos se detalla.

Art. 2º.— Facúltase al Directorio del Banco Provincial de Salta para proponer al Señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas las sanciones que en particular han de aplicarse por motivos relacionados con la huelga, al personal de dicho Banco.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
RAMON J. A. VASQUEZ

Es Copia:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho -Subsecretaria de O. Públicas

DECRETO Nº 12801-G.

Salta, 10 de febrero de 1958.

Expediente Nº 1034/58.

VISTA, la renuncia interpuesta,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Acéptase, la renuncia presentada por el doctor **LIDORO ALMADA LEAL**, al cargo de Juez del Excmo. Tribunal del Trabajo de la Provincia.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
RAMON J. A. VASQUEZ

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL

Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

DECRETO Nº 12802-G.

Salta, 10 de febrero de 1958.

Expediente Nº 5596/58.

VISTA la nota Nº 603 de fecha 4 de febrero del año en curso, elevada por Jefatura de Policía, y atento lo solicitado en la misma,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Acéptase la renuncia presentada por el señor **BASILIO BURGOS**, en el cargo de agente de policía, afectado a la Comisaría de "El Tabacal", perteneciente a Jefatura de Policía, a partir del día 1º de febrero del año en curso, por razones particulares.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
RAMON J. A. VASQUEZ

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL

Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

DECRETO Nº 12803-G.

Salta, 10 de febrero de 1958.

Expediente Nº 5508/58.

VISTAS las notas Nros. 498 y 499, elevadas por Jefatura de Policía, con fechas 29 de enero del corriente año, y atento lo solicitado en las mismas,

El Interventor Federal Int. de la Pcia. de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Acéptanse las siguientes renuncias presentadas por personal que se detalla, dependiente de Jefatura de Policía:

a) Al señor **PAULINO ESTANISLAO WARYAR**, al cargo de Comisario Inspector del Personal Superior de Seguridad y Defensa, afectado a la Comisaría de Cafayate, a partir del día 1º del mes y año en curso, por razones particulares;

b) Al señor **ALBERTO RICHTER**, al cargo de Oficial Inspector del Personal Superior de Seguridad y Defensa, a partir del día 1º de enero ppdo., con motivo de haber sido designado en otra Repartición.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
RAMON J. A. VASQUEZ

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL

Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

DECRETO Nº 12804-G.

Salta, 10 de febrero de 1958.

VISTAS las solicitudes de licencias por enfermedad con goce de sueldo, presentadas por personal de Jefatura de Policía y atento lo solicitado en las mismas,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Concédese licencia con goce de sueldo, por enfermedad, al personal de Jefatura de Policía que a continuación se detalla:

ARTICULO 14º

Juan B. Baltazar, 25 días, a partir 12/12/957;
 Oscar Dimas Córdoba, 15 días, a partir 19/12/957
 Daniel Funes, 5 días, a partir 14/12/957;
 Daniel Funes, 13 días, a partir 20/12/957;
 Juan Flores, 7 días, a partir 19/12/957;
 Nemecio D. Saravia, 12 días, a partir 13/12/957
 Carlos B. Pua, 5 días, a partir 21/12/957;
 Liberato Gómez, 7 días, a partir 23/12/957;
 Plutarco P. López, 5 días a partir 20/12/957;
 Nemecio Saravia, 10 días, a partir 25/12/957.
 Tomás I. Challe, 6 días, a partir 27/12/957;
 Víctor Z. Sánchez, 5 días, a partir 25/12/957;

ARTICULO 15º

Eduardo Novillo, 20 días, a partir 22/12/957;
 Rufino B. Morales, 20 días, a partir 20/12/957;
 Casiano Torres, 10 días, a partir 20/12/957;
 A ejandrino Rodríguez 5 días, a partir 22/12/957
 Alejandrino Rodríguez 5 días, a partir 27/12/957
 Julio C. Centeno 10 días, a partir 24/12/957;
 Néstor Cañizares 20 días, a partir 27/12/957.

ARTICULO 18º

Agustín Chocobar 10 días, a partir 23/12/957
 Mario Flores 10 días, a partir 21/12/957.

ARTICULO 29º

Fedro Liendro 8 días, a partir 24/12/957.
 Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
RAMON J. A. VASQUEZ

Es Copia:
MIGUEL SANTIAGO MACIEL
 Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

DECRETO Nº 12805-G.

Salta, 10 de febrero de 1958.
 VISTAS las solicitudes de licencias por enfermedad con goce de sueldo, presentadas por personal de Jefatura de Policía y atento lo informado por Contaduría General a fs. 55,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º.— Concédese licencia por enfermedad con goce de sueldo, al personal de Jefatura de Policía, que a continuación se detalla:

ARTICULO 14º

Feliciano Quiroga 6 días, a partir 27/11/957;
 Feliciano Quiroga 5 días, a partir 22/11/957;
 Rufino Morales 10 días, a partir 22/11/957;
 Casiano Torres 10 días, a partir 17/12/957;
 Ricardo Ochoa 5 días, a partir 2/12/957;
 Marcelino Pepenal 5 días, a partir 12/12/957;
 Patricios Rojas 8 días, a partir 10/12/957;
 Nieves S. Calpanchay 6 días, a partir 18/11/957;
 Ramón Lamas 6 días, a partir 28/11/957;
 Ernesto S. Franco 5 días, a partir 28/11/957;
 Arturo Colque 7 días, a partir 28/11/957;
 Osvaldo E. Giraldez, 10 días, a partir 6/12/957;
 Humberto Frías 10 días, a partir 13/11/957;
 Félix Delgado 5 días, a partir 10/12/957;
 Ricardo Cajal 8 días, a partir 5/12/957;
 Juan Barrionuevo 5 días, a partir 12/12/957;
 Alfredo A. Álvarez, 28 días, a partir 25/10/957;

ARTICULO 15º

Alfredo A. Alvarez 9 días, a partir 17/11/957;
 Alfredo A. Alvarez 12 días, a partir 11/12/957;
 Roque Salazar 30 días, a partir 13/12/957;
 Tito Cachagua 60 días, a partir 15/11/957;
 Pablo L. Cordero 31 días, a partir 20/11/957;
 Natividad Cruz 20 días, a partir 12/12/957;

ARTICULO 18º

Mario Flores 22 días, a partir 29/11/957;
 Agustín Chocobar 10 días, a partir 12/12/957

ARTICULO 29º

Gerónimo Cardozo 10 días, a partir 16/10/957;
 Joaquín R. Martínez 5 días, a partir 28/11/957;
 Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
RAMON J. A. VASQUEZ

Es Copia:
MIGUEL SANTIAGO MACIEL
 Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

DECRETO Nº 12807-G.

Salta, 10 de febrero de 1958.
 Expedientes Nros 5986/58, 5109/58, 5584/58, 5585/58, 5586/58, 5588/58, 5589/58, 5590/58, 5591/58, 5592/58, 5593/58, 5594/58 y 5595/58.

VISTAS las notas Nros.96 y 112 de fechas 7 y 8 de enero del año en curso, respectivamente y Nros. 604, 605, 606, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 114 y 615 de fechas 4 del mes en curso y atento lo solicitado en las mismas

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º.— Nómbrase desde el día 16 del presente mes en Jefatura de Policía, al siguiente personal:

- a) **QUINTIN CALLADO** — C. 1933 — M. I. Nº 7.232.102 — D. M. Nº 63, en el cargo de Cabo del Personal de Campaña en vacante de Presupuesto. (Expts. Nº 5086/58).
- b) **VENANCIO RUIZ** — C. 1920 — M. I. Nº 3.928.750 — D. M. Nº 63, en el cargo de agente del Personal de Campaña, en reemplazo de don Víctor Alberto Vidoni (Exp. Nº 5109/58).
- c) **FLAVIO VARGAS** — C. 1939 — M. I. Nº 7.252.976 — D. M. Nº 63, en el cargo de agente de policía en vacante de presupuestos (Exp. Nº 5584/58).
- d) **ANGEL ARIAS** — C. 1921 — M. I. 3.936.096 — D.M. Nº 63, en el cargo de Oficial Ayudante del Personal Superior de Seguridad y Defensa, en reemplazo de don Domingo Marcial Marquiegui (Exp. Nº 5585/58).
- e) **MARCIANO RIOS** — C. 1933 — M. I. Nº 7.227.509 — D. M. Nº 63, en el cargo de agente de policía en vacante de presupuestos (Exp. Nº 5586/58).
- f) **MODESTO ANASTACIO NIÑO** — C. 1934 M. I. Nº 7.233.792 — D. M. Nº 63, en el cargo de agente de policía en vacante de presupuesto (Exp. Nº 5588/58).
- g) **ANICETO CARDOZO** — C. 1924 — M. I. Nº 3.547.790 — D. M. Nº 67, en el cargo de agente de policía en vacante de presupuesto (Exp. Nº 5589/58).
- h) **FRANCISCO ROMERO** — C. 1934 — M. I. Nº 7.234.894 — D. M. Nº 63, en el cargo de agente de policía en vacante de presupuesto (Exp. Nº 5590/58).
- i) **CONSTANCIO PARED** — C. 1924 — M. I. Nº 3.547.442 — D. M. Nº 67, en el cargo de Oficial Ayudante del Personal Superior de Seguridad y Defensa, en reemplazo de don Roberto Luna (Exp. Nº 5591/58).
- j) **ISABEL PAZ** — C. 1929 — M. I. Nº 7.491.567 — D. M. Nº 67, en el cargo de agente de Policía, en vacante de presupuesto (Exp. Nº 5592/58).
- k) **GUSTAVO ANAQUIN** — C. 1922 — M. I. Nº 3.546.540 — D. M. Nº 67, en el cargo de agente de policía, en vacante de presupuesto (Exp. 5593/58).
- l) **JESUS MENDIOLAZA** — C. 1931 — M. I. Nº 7.222.231 — D. M. Nº 63, en el cargo de agente de policía, en vacante de presupuesto (Exp. Nº 5594/58).
- m) **OCTAVIO FIGUEROA** — C. 1937 — M. I. Nº 7.242.785 — D. M. Nº 63, en el cargo de agente de policía, en vacante de presupuesto (Exp. Nº 5595/58).

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
RAMON J. A. VASQUEZ

Es Copia:
MIGUEL SANTIAGO MACIEL
 Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 12808-G.

Salta, 10 de febrero de 1958.
 VISTA, la presente solicitud de licencia por enfermedad de la Auxiliar 5ª de la Escuela de Manualidades de Salta, señorita Sara Briones, y atento al certificado médico adjunto, expedi

do por la Oficina del Servicio de Reconocimiento por Médicos de la Provincia, y a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 3;

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º.— Concédese con anterioridad al día 29 de octubre del año 1957, licencia por enfermedad con goce de sueldo, por el término de diez (10) días, a la Auxiliar 5ª de la Dirección de Escuelas de Manualidades de Salta, señorita SARA BRIONES, de acuerdo al Art. 15º del decreto—ley Nº 622/1957.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
RAMON J. A. VASQUEZ

Es Copia:
MIGUEL SANTIAGO MACIEL
 Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 12809-G.

Salta, 10 de febrero de 1958.
 Con motivo de la aprobación del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos para el Ejercicio 1958, mediante Decreto-Ley Nº 735 del 31/12/57,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º.— Confírmase, desde el día 1º de enero del año en curso, en el cargo de JEFE DE LA POLICIA DE LA PROVINCIA DE SALTA, al Comandante Principal (R), don AR TURO C. SIBERRA; y de conformidad al Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos para el Ejercicio 1958, Aprobado por Decreto-Ley Nº 735/57.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
RAMON J. A. VASQUEZ

Es Copia:
MIGUEL SANTIAGO MACIEL
 Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

DECRETO Nº 12810-G.

Salta, 10 de febrero de 1958.
 Habiendo sido aprobado el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos que ha de regir desde el día 1º de enero del año en curso, conforme lo establece el decreto-ley Nº 735 de fecha 31—12—57, correspondiente al Ejercicio 1958, y siendo necesario adecuar al mismo al personal que viene prestando servicios en las distintas oficinas de la Administración Provincial,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º.— Confírmase desde el día 1º de enero del año en curso, al siguiente personal de la administración provincial que presta servicios en la COMISION PROVINCIAL DE IN TERDICCIONES, con las asignaciones mensuales oportunamente fijadas por decretos Nros. 7905 del 7—V—57 y 9634 del 12—XII—57, que para los respectivos cargos fija el Presupuesto Señor Jorge Edmundo Macedo, en el cargo de Secretario General.

Cont. Púb. Nac. señor Ernesto Eduardo Nacis.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
RAMON J. A. VASQUEZ

Es Copia:
MIGUEL SANTIAGO MACIEL
 Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 12811-G.

Salta, 10 de febrero de 1958.
 Expediente Nº 5484/58.
 VISTO, lo solicitado por Dirección Provincial de Turismo y Cultura, en nota de fecha 28 de enero del año en curso;

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Autorízase a la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, a liquidar un (1) día, de viático, a favor del Sub-Director de la Dirección Provincial de Turismo y Cultura, señor ERVAR GALLO MENDOZA, correspondiente al viaje realizado el día 29 del mes ppdo., hasta la ciudad de San Salvador de Jujuy, con los fines de encargar la impresión de los folletos ilustrativos de esta Provincia, para luego remitirlos a la "Exposición de Bruselas".

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
RAMON J. A. VASQUEZ

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 12812-G.

SALTA, 10 de febrero de 1958.

Expediente Nº 5262/58

VISTO este expediente mediante el cual la Municipalidad de Rosario de Lerma, eleva para aprobación de esta Intervención Federal, Contrato para la construcción de nichos en el Cementerio Municipal, y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 18;

El Interventor Federal Int. en la Pcia. de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Apruébase el CONTRATO elevado por la Municipalidad de Rosario de Lerma, relacionado con la construcción de sesenta nichos en el Cementerio Municipal, cuyo texto dice: "C O N T R A T O.— Entre la Municipalidad de Rosario de Lerma, representada en este acto por el Interventor Municipal don Luis J. Martorell, que en adelante se denominará la Municipalidad, por una parte, y el señor Miguel Vilata, que en adelante se denominará el Contratista, por la otra se conviene el siguiente Contrato, en los términos que se determinan seguidamente: Artículo 1º.— Objeto del Contrato.— El Contratista se compromete a ejecutar totalmente la obra "Construcción de Nichos en el Cementerio Municipal", provyendo al efecto, el material, mano de obra y dirección técnica que fuera necesaria hasta su conclusión, aprobación y recepción definitiva, de conformidad con los términos del presente contrato y documentación completa que integra el legajo de la obra licitada, que se detalla a continuación: a) Memoria, b) Cómputos métricos y Presupuesto, c) Planos completos de la obra, generales y detalle, d) Bases de propuestas y condiciones generales, e) Oferta del proponente y sus antecedentes.— Artículo 2º.— Sistema de construcción y monto.— La ejecución total de la obra se contrató por el sistema de "Ajuste Alzado", obligándose el Contratista a realizar en la suma de TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y OCHO CTVOS. MONEDA LEGAL (\$ 34.734,48 m/l.) que representa un aumento del siete (7) por ciento del Presupuesto oficial de \$ 32.462,13 %, cotizado en su propuesta presentada en el "Concurso de Precios", que a este efecto se abrió a las once del día siete del presente mes en la Municipalidad de Rosario de Lerma.— El precio contratado es invariable, no reconociéndose aumento de precios en ningún rubro por ningún concepto.— Artículo 3º.— CERTIFICACION Y PAGO.— Los certificados por trabajos ejecutados y aprobados se otorgará quincenalmente en carácter de documentos provisionales, sujetos a las variaciones, rectificaciones que produzcan la liquidación final.— La Municipalidad se compromete a abonar los certificados de obra, dentro de los cinco días siguientes de su otorgamiento.— Artículo 4º.— Plazo de ejecución.— El Contratista deberá dar comienzo a los tra-

bajos dentro de los diez días hábiles a contar de la notificación de la aprobación por el Superior Gobierno de la Intervención Federal y deberán quedar totalmente terminados en el plazo de treinta días calendario a contar desde la iniciación de los trabajos, produciéndose la mora por el sólo vencimiento del término señalado, sin necesidad de interposición de ninguna especie, haciéndose en tal caso pasible de una multa de TRESCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL (\$ 300.— m/l.), por cada semana o fracción de semana de demora en la entrega de la obra totalmente concluida y en perfectas condiciones de cumplimiento en el plazo fijado en este apartado.— "ARTICULO 5º.— Responsabilidad Civil.— Leyes y Ordenanzas.— Se deja claramente establecido que la recepción definitiva de los trabajos contratados no libera al Contratista de las responsabilidades emergentes del Artículo Nº 1646 del Código Civil. Queda aclarado que hará todo lo que no se ha ya explícitamente aclarado en este Contrato, referente a la ejecución de la obra, regirán las disposiciones de la Ley Nº 963 en Obras Públicas de la Provincia, Nº 941 de Contabilidad, del Código Civil, referente a la materia y "Ordenanza Municipal de Construcciones.— Artículo 6º.— Depósito de Garantía.— El Contratista en garantía del fiel cumplimiento de las obligaciones contratadas, depositará la suma de UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON SETENTA Y DOS CEN AVOS $\frac{2}{100}$ (\$ 1.736,72 m/n.), en efectivo, en la Tesorería Municipal con determinación pre-

cisa en la obra a que pertenece.— La expresada suma cubrirá el cinco por ciento (5%) del monto total determinado en el Art. segundo (2º) del presente Contrato. Todos los gastos de sellado de actuación y otros que devengarán la formalización de este Contrato son a cargo exclusivo del Contratista.— Artículo 7º.— Efectividad del Contrato.— Este Contrato se realiza ad-referendum del Superior Gobierno de la Intervención Federal y los plazos establecidos en el mismo se sobreentiende que comenzarán a contarse desde la fecha de notificación de su aprobación.— Para el fiel cumplimiento, de nuestro acuerdo y plena conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto a los nueve días del mes de Enero del año mil novecientos cincuenta y ocho, constituyéndose domicilio a los efectos legales la Municipalidad y el Contratista en este pueblo, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia.— Firmado Luis J. Martorell — Miguel Vilata.— Hay un sello que dice: Municipalidad — Intervención — Rosario de Lerma.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
RAMON J. A. VASQUEZ

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública.

DECRETO Nº 12813-G.

SALTA, Febrero 10 de 1958.

Expediente Nº 7617/57.

—VISTO este expediente en el que la Municipalidad de Salvador Mazza (Pocitos) eleva a consideración y aprobación de esta Intervención Federal, el proyecto de Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 1957;

—Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia, a fs. 22,

El Interventor Federal Int. de la Pcia. de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Apruébase el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos de la Municipalidad de Salvador Mazza (Pocitos), ejercicio 1957, y que corre agregado de fojas 2 a fojas 12 del presente expediente.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
RAMON J. A. VASQUEZ

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 12814-G.

SALTA, Febrero 10 de 1958.

—Encontrándose a cáfala la Comisión Asesora de Becas del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, y siendo necesario proceder a su integración, a los efectos de que la misma se aboque al estudio de las nuevas solicitudes presentadas,

—Por ello,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Designanse con carácter "ad-honorem" miembros de la Comisión Asesora de Becas del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, a las siguientes personas: Señor Subsecretario del Ministerio de Gobierno, Justicia é I. Pública, don EDDY OUTES (M. I. Nº 4.041.774).

Doctor SALOMON MULKI (M. I. Nº ...)
Señora ANA MARIA USANDIVARAS DE MENDEZ (L. C. Nº 9.460.039).

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
RAMON J. A. VASQUEZ

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 12815-G.

SALTA, Febrero 10 de 1958.

Expediente Nº 5558/58.

—VISTA la nota Nº 34 de fecha 3 del mes en curso elevada por la Dirección Provincial de Aeronáutica y atento lo solicitado en la misma

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Apruébanse los viajes realizados los días 1º a la Localidad de Morillo (Dpto. Rivadavia — Banda Norte), y 3 a la Ciudad de Catamarca por el piloto de la Dirección Provincial de Aeronáutica don Reynaldo Delucia.

Art. 2º.— Autorízase a la HABILITACION DE PAGOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA a liquidar los viáticos correspondientes y gastos de combustible y lubricantes a favor del piloto de la Dirección Provincial de Aeronáutica don REYNALDO DELUCIA por el concepto expresado en el artículo 1º del presente Decreto y con cargo de oportuna rendición de cuenta.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
RAMON J. A. VASQUEZ

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

Decreto Nº 12816-A.

Salta, Febrero 10 1958.

Expediente Nº 26.570/57.

—VISTO este expediente; atento a las actuaciones producidas, y a lo manifestado por la Oficina de Personal y la Oficina de Liquidaciones del Ministerio del rubro,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Reconocense los servicios prestados por el Doctor JORGE BARRIONUEVO QUINTANA — L. E. Nº 3.931.964 — como Oficial 3º, Médico de Consultorio Villa-Caseros, dependiente de la Dirección de Medicina Social, desde el 18 de Diciembre ppdo., quién se desempeñó

en reemplazo del titular de dicho cargo Dr. Raúl A. Caro, que se encontraba en uso de licencia reglamentaria.

Art. 2º.— El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse al Anexo E— Inciso I— Item I— Principal a) 1— Parcial 2|1— de la Ley de Presupuesto vigente al 31 de Diciembre de 1957.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
MANUEL AUGUSTO SOSA

Subsec. de S. Pública Int. a c| de la Cartera

Es Copia:

ROBERTO ELIAS

Jefe de Despacho de A. Sociales y S. Pública

DECRETO Nº 12817-A

SALTA, Febrero 10 de 1958.

Expediente Nº 26.570|57.

—VISTO este expediente; atento a las actuaciones producidas, y a lo manifestado por la Oficina de Personal y la Oficina de Liquidaciones del Ministerio del rubro,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º.— Reconócese los servicios prestados por el Doctor **JORGE BARRIONUEVO QUINTANA** — L. E. Nº 3.931.964 — como Oficial 3º, Médico de Consultorio Villa Caseros, dependiente de la Dirección de Medicina Social, desde el 1º de Enero ppdo., quién se desempeñó en reemplazo del titular de dicho cargo Dr. Raúl A. Caro, que se encontraba en uso de licencia reglamentaria.

Art. 2º.— El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse al Anexo E— Inciso I— Item I— Principal a) 1— Parcial 2|1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
MANUEL AUGUSTO SOSA

Subsec. de S. Pública Int. a c| de la Cartera

ES COPIA:

ROBERTO ELIAS

Oficial Mayor de Asuntos Sociales y S. Pública.

DECRETO Nº 12818-A

SALTA, Febrero 10 de 1958.

Expediente Nº 26.389|57.

—VISTO en este expediente el reconocimiento de servicios solicitado a favor del Dr. Manfred Feilbogen; atento a las actuaciones producidas y a lo manifestado por la Oficina de Personal del Ministerio del rubro,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º.— Reconócese los servicios prestados por el Dr. **MANFRED FEILBOGEN** — C. I. Nº 17.280 — como Oficial 5º — Médico de la Oficina de Psicología— desde el 9 al 31 de Diciembre del año ppdo., quién se desempeñó en reemplazo del titular del cargo Dr. Luis Folco, que se encontraba en uso de licencia reglamentaria.

Art. 2º.— El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse al Anexo E— Inciso I— Item I— Principal a) 1— Parcial 2|1— de la Ley de Presupuesto vigente para el Ejercicio 1957.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
MANUEL AUGUSTO SOSA

Subsec. de S. Pública Int. a c| de la Cartera

ES COPIA:

ROBERTO ELIAS

Jefe de Despacho de A. Sociales y S. Pública

DECRETO Nº 12819-A

SALTA, Febrero 10 de 1958.

Expediente Nº 26.389|57.

—VISTO en este expediente el reconocimiento

de servicios solicitado a favor del Dr. Manfred Feilbogen; atento a las actuaciones producidas y a lo manifestado por la Oficina de Personal del Ministerio del rubro,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º.— Reconócese los servicios prestados por el Dr. **MANFRED FEILBOGEN** — C. I. Nº 17.280 — como Oficial 5º — Médico de la Oficina de Psicología— desde el 1º al 9 de Enero del año en curso, quién se desempeñó en reemplazo del titular del cargo, Dr. Luis Folco, que se encontraba en uso de licencia reglamentaria.

Art. 2º.— El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Anexo E— Inciso I— Item I— Principal a) 1— Parcial 2|1— de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
MANUEL AUGUSTO SOSA

Subsec. de S. Pública Int. a c| de la Cartera

Es Copia:

ROBERTO ELIAS

Oficial Mayor de Asuntos S. y Salud Pública

DECRETO Nº 12820-A

SALTA, Febrero 10 de 1958.

Expediente Nº 26.469|57.

—VISTO este expediente donde se tramita el reconocimiento de los servicios prestados por el Doctor José Herrera, en reemplazo del doctor Pedro Vicente Albasa — Médico de Guardia de la Asistencia Pública— durante el tiempo comprendido entre el 18 de Diciembre de 1957 y el 10 de Enero del corriente año y atento a lo informado por Oficina de Personal y la Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º.— Reconócese los servicios prestados por el doctor **JOSE HERRERA** — L. E. Nº 3.952.925—, como Jefe de Sección — Médico de Guardia de la Asistencia Pública— durante el tiempo comprendido entre el 18 de Diciembre de 1957 y el 10 de Enero del corriente año, en reemplazo del doctor Pedro Vicente Albasa que se encontraba con licencia reglamentaria.

Art. 2º.— El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, deberá imputarse en la siguiente forma: del 18 al 31 de Diciembre de 1957, al Anexo E— Inciso I— Item I— Principal a) 1— Parcial 2|1 de la Ley de Presupuesto —Ejercicio 1957; del 1º al 10 de Enero del corriente año, al mismo Anexo, Inciso, Principal y Parcial de la Ley de Presupuesto —Ejercicio 1958.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
MANUEL AUGUSTO SOSA

Subsec. de S. Pública Int. a c| de la Cartera

ES COPIA:

ROBERTO ELIAS

Jefe de Despacho de A. Sociales y S. Pública

DECRETO Nº 12821-E

SALTA, Febrero 10 de 1958.

—VISTO la licencia acordada al Subsecretario de Economía, Contador Nacional don Gustavo E. Wiener,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º.— Mientras dure la ausencia de su titular, encárgase de la Subsecretaría de Economía y Finanzas, al Subsecretario de Obras Públicas, Ing. **ABEL CORNEJO** (h).

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
ADOLFO GAGGIOLO

Es Copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ

Jefe de Despacho-Sub-secretaría de O. Públicas

DECRETO Nº 12822-G

SALTA, Febrero 10 de 1958.

—Habiendo regresado a esta ciudad S. S. el señor Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública, doctor Roque Raúl Blanche,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º.— Pónese en posesión de la Secretaría de Estado, en la Cartera de Asuntos Sociales y Salud Pública, al titular de dicho Departamento, doctor **ROQUE RAUL BLANCHE**.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
RAMON J. A. VASQUEZ

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL

Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

DECRETO Nº 12823-A

SALTA, Febrero 10 de 1958.

Expediente Nº 26.632|57.

—VISTO en este expediente el reconocimiento de servicios solicitado por el Jefe de Personal del Hospital del Señor del Milagro, para diverso personal que se desempeñó en el mes de Noviembre último; atento a lo manifestado por la Oficina de Personal y la Oficina de Liquidaciones del Ministerio del rubro,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º.— Reconócese los servicios prestados en el Hospital del Señor del Milagro, por el personal que a continuación se detalla, en las categorías y tiempo que en cada caso se especifica:

NATIVIDAD G. GARCIA — L. C. 3.634.034— Auxiliar 5º —Ayudante de Laboratorio, desde el 14 al 30 de Noviembre último, en reemplazo de Rosa G. de Zeballos en uso de licencia por enfermedad.

MARIA L. BAREA — L. C. 076.876, Auxiliar 5º —Personal de Servicios Generales, desde el 1º al 30 de Noviembre último, en reemplazo de Ana de Alvarado, quién se encuentra a disposición de la Justicia.

YOLANDA V. MUNIZAGA — C. I. 112.363— Auxiliar 5º —Personal de Servicios Generales, desde el 1º al 30 de Noviembre último, en reemplazo de Julia Arias, quién se encuentra a disposición de la Justicia

MATILDE PINTOS — L. C. 3.204.208— Auxiliar 5º —Personal de Servicios Generales, desde el 1º al 30 de Noviembre, en reemplazo de María M. Cruz, quién se encuentra a disposición de la Justicia.

SIMONA A. LENA — L. C. 9.642.072— Auxiliar 5º —Personal de Servicios Generales, desde el 1º al 13 de Noviembre último, en reemplazo de la titular Ana Meriles.

SIMONA A. LENA — L. C. 9.642.072— Auxiliar 5º —Personal de Servicios Generales, desde el 14 al 30 de Noviembre último en reemplazo de Argemina de López con licencia por maternidad.

ANTONIA FIGUEROA — L. C. 9.488.618— Auxiliar 5º —Personal de Servicios Generales, desde el 1º al 30 de Noviembre último en reemplazo de Guadalupe de Morales con licencia por maternidad.

MARIA E. V. DE ROMERO — L. C. 1.030.113— Auxiliar 5º —Personal de Servicios Generales, desde el 1º al 30 de Noviembre último, en reemplazo de Rita de Ibarra, que se encuentra con licencia por maternidad.

CLADYS ALVAREZ — L. C. 85.721 — Auxiliar 5º — Personal de Servicios Generales, desde el 1º al 6 de Noviembre último, en reemplazo de Margarita M. de Cruz, en uso de licencia por maternidad.

MARJA ERNESTINA DELFIN — L. C. 7.658 147 — Auxiliar 5º — Personal de Servicios Generales, desde el 1º al 20 de Noviembre último, en reemplazo de Alcira de Luna, que se encontraba en uso de licencia por maternidad.

Art. 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, deberá imputarse al Anexo E— Inciso I— Item I— Principal a) 1— Parcial 2]1— de la Ley de Presupuesto vigente al 31 de Diciembre de 1957.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
ROQUE RAUL BLANCHE

Es Copia:

ROBERTO ELIAS
Oficial Mayor de Asuntos S. y Salud Pública

DECRETO Nº 12824—A.
SALTA, Febrero 10 de 1958.
Expte. Nº 26.620/57.

VISTO en este expediente el reconocimiento de servicios solicitados a favor de la señora Dora Sarmiento de Cruz; atento a las actuaciones producidas y a lo manifestado por la Oficina de Personal y la Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA :

Art. 1º — Reconócese los servicios prestados por la señora Dora Sarmiento de Cruz — L. C. Nº 1.638.204— como Auxiliar 5º — Enfermera del Servicio Odontológico— desde el 9 al 31 de diciembre p.pdo., quién se desempeñó en reemplazo de la titular de dicho cargo, señorita Nelly Rodríguez, que se encontraba en uso de licencia reglamentaria.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Anexo E— Inciso I— Item I— Principal a) 1— Parcial 2]1 de la Ley de Presupuesto vigente al 31 de diciembre de 1957.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
ROQUE RAUL BLANCHE

Es Copia:

ROBERTO ELIAS
Oficial Mayor de Asuntos Sociales y S. Pública.

DECRETO Nº 12825—
SALTA, Febrero 10 de 1958.
Expte. Nº 26.620/57.

VISTO en este expediente el reconocimiento de servicios solicitados a favor de la señora Dora Sarmiento de Cruz; atento a las actuaciones producidas y a lo informado por la Oficina de Personal y la Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA :

Art. 1º — Reconócese los servicios prestados por la señora Dora Sarmiento de Cruz — L. C. Nº 1.638.204— como Auxiliar 5º — Enfermera del Servicio Odontológico— desde el 1º al 8 de enero del año en curso, quién se desempeñó en reemplazo de la titular de dicho cargo, señorita Nelly Rodríguez, que se encontraba en uso de licencia reglamentaria.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Anexo E— Inciso I— Item I— Principal a) 1— Parcial 2]1— de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
ROQUE RAUL BLANCHE

Es Copia:
ROBERTO ELIAS
Oficial Mayor de Asuntos S. y Salud Pública

DECRETO Nº 12826—A.
SALTA, Febrero 10 de 1958.
VISTO las Resoluciones Nos. 74 del 23 de Agosto de 1957, 123 del 28 de Enero, 134 del 29 de Enero y 125 del 6 de Febrero de 1958, dictadas por la Dirección de la Vivienda,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA :

Art. 1º.— Apruébese las Resoluciones Nros. 74, 133, 134 y 135 del 23 de Agosto de 1957, 28 y 29 de Enero y 6 de Febrero del año en curso respectivamente, cuyas partes dispositivas establecen:

Art. 1º.— Cédese a favor del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública de la Provincia, el inmueble individualizado como parcela "16 de la manzana 20B de la localidad de Fichal, Departamento de Orán de esta Provincia, catastro Nº 4814, con una superficie total de "275 mts. cuadrados, inmueble éste que forma parte del barrio levantado en la ya mencionada localidad por el Gobierno Provincial por conducto de la ex-Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas".

Art. 1º.— Ceder a favor del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, el inmueble individualizado como lote 12 de la manzana 23A. del barrio Villa Las Rosas de esta ciudad, catastro Nº 27194".

Art. 1º — Ceder a favor del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, los inmuebles individualizados como lotes 9 y 11 de la "Manzana 23A. del barrio Villa Las Rosas de esta ciudad, Catastros Nos. 27.191 y 27.193".

Art. 1º — Ceder a favor del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, el inmueble individualizado en la Sección E. Fracción "I — Parcela I b. Catastro Nº 37405 de Villa "San Antonio de esta ciudad".

Art. 2º — Por Escribanía de Gobierno se suscribían las actas correspondientes.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
Dr. ROQUE RAUL BLANCHE

Es Copia:

ROBERTO ELIAS
Oficial Mayor de Asuntos S. y Salud Pública

DECRETO Nº 12827—A.
SALTA, Febrero 10 de 1958.
Expte. Nº 26.588/57.

VISTO este expediente, atento a las actuaciones producidas, a lo manifestado por la Oficina de Personal y la Oficina de Liquidaciones del Ministerio del rubro,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA :

Art. 1º — Reconócese los servicios prestados por el Dr. Luis Canónica —L. E. Nº 6.737.396— como Jefe de Sección —Médico de Guardia— de la Asistencia Pública, desde el 3 al 14 de diciembre p.pdo., quién se desempeñó en reemplazo del titular de dicho cargo Dr. Belisario Castro.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, deberá imputarse al Anexo E— Inciso I— Item I— Principal a) 1— Parcial 2]1 de la Ley de Presupuesto vigente al 31 de diciembre de 1957.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
Dr. ROQUE RAUL BLANCHE

ES COPIA:

ROBERTO ELIAS
Oficial Mayor, Ministerio de A. S. y S. Pública

DECRETO Nº 12828—A.
SALTA, Febrero 10 de 1958.
Expte. Nº 26.597/57.

VISTO en este expediente el reconocimiento de servicios a favor del Dr. Jorge Barrionuevo; atento a las actuaciones producidas y a lo manifestado por la Oficina de Personal y la Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA :

Art. 1º — Reconócese los servicios prestados por el Dr. Jorge Barrionuevo —L. E. Nº 3.911.964— como Oficial 3º —Médico de Consultorio de "Villa Castañares"— desde el 1º al 8 de agosto p.pdo., quién se desempeñó en reemplazo del titular de dicho cargo, Dr. Raúl Caro que se encontraba en uso de licencia extraordinaria.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Anexo E— Inciso I— Item I— Principal a) 1— Parcial 2]1— de la Ley de Presupuesto vigente al 31 de diciembre de 1957.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
Dr. ROQUE RAUL BLANCHE

ES COPIA:

ROBERTO ELIAS
Oficial Mayor, Ministerio de A. S. y S. Pública

DECRETO Nº 12829—G.
SALTA, Febrero 10 de 1958.
Expte. Nº 5523/58.

VISTA la nota Nº 500 de Jefatura de Policía de fecha 30 de enero de 1958, y atento lo solicitado en la misma,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA :

Art. 1º — Declárase cesante con anterioridad al día 30 de enero del corriente año al Oficial Ayudante del Personal de Seguridad y Defensa de Jefatura de Policía, don Oscar Alejandro Frías, en razón de que el citado empleado se desempeña simultáneamente como empleado del Banco de Italia y Río de la Plata, cuyo gremio se encuentra en huelga actualmente, siendo participante el causante del movimiento huelguístico que se realiza.

Razón por la cual se encuentra incurso en las disposiciones del Superior Gobierno de la Nación, referente a la prohibición de las medidas de fuerza, conforma al Decreto ley 13985.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
RAMÓN J. A. VASQUEZ

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 12830—E.
SALTA, Febrero 10 de 1958.
Exptes. Nos. 482 y 493/58.

VISTO que Contaduría General solicita la designación de personal técnico-administrativo a fin de completar la dotación necesaria para la ejecución de las distintas tareas y trabajos encomendados a la misma,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA :

Art. 1º — Designase a los Peritos Mercantiles don Diego Gualterio Ormedilla — Clase 1935 —L. E. 4.168.997 y señora, María Rosa Crespo de Ormedilla —Clase 1938 —L. C. Nº 3.722.376— y al señor Victor Hugo Machado— Clase 1930— L. E. 7.221.106— Auxiliares Principales de Contaduría General de la Provincia, con las asignaciones que para los mismos fija el Presupuesto General en vigor para 1958 y a partir de la fecha en que tomen posesión de sus cargos.

Art. 2º — Las personas precedentemente designadas deberán dar cumplimiento a las disposiciones del Decreto N° 4673/56 del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública y en su oportunidad llenar requisitos ante Contaduría General y Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
ADOLFO GAGGIOLIO

Es Copia:

SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 12831—E.
SALTA, Febrero 10 de 1958.
Expte. N° 536—58.

VISTO este expediente por el que el Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública solicita se liquide a su favor la suma de \$ 468.407.43, a fin de abonar facturas impagas al 31 de diciembre ppdo., en concepto de provisiones varias efectuadas a la Oficina de Compras y Suministros de dicho Departamento. Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 468.407.42 (Cuatrocientos Sesenta y Ocho Mil Cuatrocientos Siete Pesos con 42/100 Moneda Nacional), para que haga efectivo directamente a sus beneficiarios el importe de las facturas impagas en la forma y proporción que corresponda, con imputación a la cuenta "Valores a Regularizar — Oficina de Compras y Suministros del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública — Decreto N° 6146/57 — Ejercicio año 1952".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía, Finanzas y Obras Públicas y de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
ADOLFO GAGGIOLIO
RAMON J. A. VASQUEZ

Es Copia:

SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 12832—G.
SALTA, Febrero 11 de 1958.
Expte. N° 5273/58.

VISTO este expediente en el que Secretaría General de la Intervención Federal solicita el reintegro de la suma de \$ 1.202.20, correspondiente a reparaciones efectuadas en la Rural Ford Mercury, chapa oficial N° 13, en la ciudad de Catamarca, y atento a lo informado por la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Autorízase a la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, a liquidar la suma de Un Mil Doscientos Dos Pesos con 20/100 Moneda Nacional (\$ 1.202.20 m.n.), en concepto de reparaciones efectuadas en la Rural Ford Mercury, chapa oficial N° 13, en la ciudad de Catamarca, durante el viaje efectuado por el señor Interventor Federal en esa ciudad.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
RAMON J. A. VASQUEZ

Es Copia:

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 12833—G.
SALTA, Febrero 11 de 1958.
Expte. N° 5607/58.
VISTA la renuncia interpuesta,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Pedro Lullier Heredia, al cargo de Interventor Municipal de la localidad de Campo Santo (Departamento de General Güemes), dándosele las gracias por los patrióticos servicios prestados.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
RAMON J. A. VASQUEZ

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 12834—G.
SALTA, Febrero 11 de 1958.
Expte. N° 5578/58.
VISTA la renuncia interpuesta,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor Emeterio Aguilar, a cargo de Juez Suplente, de la localidad de Las Lajitas — 1ª Sección — Departamento de Alta, por razones particulares.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
RAMON J. A. VASQUEZ

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 12835—G.
SALTA, 11 de Febrero 1958.
Expediente N° 5316/58.

VISTA la nota N° 673— cursada por Jefatura de Policía con fecha 5 de Febrero del corriente año, y atento lo solicitado en la misma,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Designase a partir del día 16 del mes en curso al señor Eduardo Cillipa (C. 1926, M. I. N° 3.911.723, D. M. N° 63), en el cargo de Cabo de Jefatura de Policía, en vacante de presupuesto, y en carácter de reingreso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
RAMON J. A. VASQUEZ

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 12836 G.—
SALTA, 11 de Febrero 1958.
Expediente N° 5587/58.

VISTA la nota N° 607— elevada por Jefatura de Policía, con fecha 4 de Febrero del año en curso; y atento lo solicitado en la misma,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Designase a partir del día 16 del mes en curso al señor Concepción Peña (C. 1933— M. I. N° 7.497.314— D. M. N° 67), en el cargo de Agente de Policía, en vacante de presupuesto.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
RAMON J. A. VASQUEZ

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 12837—G.
SALTA, Febrero 11 de 1958.
Expte. N° 5544/58 y 5545/58.

—ATENCIÓN, lo solicitado por Jefatura de Policía, en notas N°s. 557 y 558— de fechas 31 de enero del corriente año,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Déjase sin efecto al inc. 3º del art. 1º del decreto N° 11.675 dictada con fecha 9 de diciembre del año ppdo., mediante el cual se designaba al señor Amador Sulca, en el cargo de Agente de Campaña, en vacante de presupuesto, en razón de desistir dicha designación.

Art. 2º — Déjase sin efecto el inciso e) del art. 1º del decreto N° 11.897— dictado con fecha 20 de diciembre del año ppdo., por el que se nombraba al señor Lino Chocobar, en el cargo de Agente del Personal de Campaña, en vacante de presupuesto, con motivo de que el mismo no se presentó a tomar servicios.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
RAMON J. A. VASQUEZ

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 12838—G.
SALTA, Febrero 11 de 1958.

Exptes. N°s.: 5494/58, 5495/58, 5496/58, 5497/58, 5505/58, 5506/58 y 5507/58.

—VISTAS las notas N°s. 484 del 27—I—58; 485/I/58; 486 del 28/I/58; 487 del 1 28/I/58; 495 del 29/I/58; 496 del 29/I/58 y 497 del 29—I—58, elevadas por Jefatura de Policía y atento lo solicitado en las mismas,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase a partir de la fecha del presente decreto al siguiente personal en Jefatura de Policía:

- Francisco Medina — C. 1930 — M. I. N° 7.220.639 — D. M. N° 63, en el cargo de agente de policía en vacante de presupuesto y en carácter de reingreso (Exp. N° 5494/58).
- Marcos Bidaurre — C. 1906 — M. I. N° 3.883.000 — D. M. N° 63, en el cargo de agente de policía en vacante de presupuesto y en carácter de reingreso (Expte. N° 5495/58).
- Pedro Celestino Villareal — C. 1925 — M. I. N° 7.073.639 — D. M. N° 57, en el cargo de agente de policía en vacante de presupuesto (Expte. N° 5496/58).
- Anastacio Ramirez — C. 1936 — M. I. N° 7.241.686 — D. M. N° 63, en el cargo de agente de policía en vacante de presupuesto (Expte. N° 5497/58).
- José Pablo Yufra — C. 1938 — M. I. N° 7.248.527 — D. M. N° 63, en el cargo de agente de policía en vacante de presupuesto (Expte. N° 5505/58).
- Ignacio Tolaba — C. 1934 — M. I. N° 7.230.094 — D. M. N° 63, en el cargo de agente de policía en vacante de presupuesto (Expte. N° 5506/58).
- Florencio Agapito Vera — C. 1931 — M. I. N° 7.220.078 — D. M. N° 63, en el cargo de agente de policía en vacante de presupuesto (Expte. N° 5507/58).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
RAMON J. A. VASQUEZ

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 12839-G.

SALTA, Febrero 11 de 1958.

Exptes. N°s.: 5614/58 y 5615/58.

—VISTAS las notas N°s.: 640 y 641 de fechas

5 del mes en curso, elevadas por Jefatura de Policía y atento lo solicitado en las mismas,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1º.— Déjase sin efecto el inciso b) del artículo 1º del decreto N° 12.232 de fecha 10 de enero del corriente año, por el que se nombra al señor Rufino Filomeno Zanteno en el cargo de agente del Personal de Campaña en reemplazo de don Emeterio Antonio Pardo, en razón de que el causante no se presentó a tomar servicio (Expte. N° 5614/58).

Art. 2º.— Déjase sin efecto el inciso d) del artículo 1º del decreto N° 11.914 de fecha 20/ XII/57, por el que se nombra al señor Mario Ceracino Herrera, en el cargo de Oficial Inspector del Personal Superior de Seguridad y Defensa, en reemplazo de don Héctor Blas Sierra, en razón de que el causante no se presentó a tomar servicio (Expte. N° 5615/58).

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**DOMINGO NOGUES ACUÑA
RAMON J. A. VASQUEZ**

Es Copia:
MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

DECRETO N° 12840-G.

SALTA, Febrero 11 de 1958.
Exptes. N°s.: 5618/58, 5619/58, 5620/58 y 5621/58.

—VISTAS las notas N°s. 644, 645, 646 y 647 de fechas 5 del mes en curso, elevadas por Jefatura de Policía y atento lo solicitado en las mismas,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1º.— Nómbrase desde el día 16 del mes en curso en Jefatura de Policía, al siguiente personal:

- Baltazar López — C. 1932 — M. I. N° 7.226.246 — D. M. N° 63, en el cargo de agente de policía en vacante de presupuesto y en carácter de reingreso (Expte. N° 5618/58).
- Sixto Laureano Hoyos — C. 1931 — M. I. N° 7.494.603 — D. M. N° 67, en el cargo de agente de policía en vacante de presupuesto y en carácter de reingreso (Expte. N° 5619/58).
- Dionisio Alfonso Jurado — C. 1935 — M. I. N° 7.236.164 — D. M. N° 63, en el cargo de agente de policía en vacante de presupuesto (Expte. N° 5620/58).
- Ósmar Alvaro Guerra — C. 1937 — M. I. N° 7.244.698 — D. M. N° 63, en el cargo de agente de policía en vacante de presupuesto (Expte. N° 5621/58).

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**DOMINGO NOGUES ACUÑA
RAMON J. A. VASQUEZ**

Es Copia:
MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

DECRETO N° 12841-G.

SALTA, Febrero 11 de 1958.
—VISTAS las solicitudes de licencias presentadas por empleados de distintas Reparticiones de la Administración Provincial; y atento a los certificados respectivos, expedidos por el Servicio de Reconocimientos Médicos,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1º.— Concédese licencia por enfermedad al personal de la Administración Provincial, que seguidamente se detalla:

CÁRCEL PENITENCIARIA:
Al Oficial Carpintero, don Julián Angeo Molina — 90 días con goce de sueldo de acuerdo al Art. 14º de la Ley 1882/55, a partir del 28/7/57,

ESCUELA DE MANUALIDADES:

Paula Isabel Martínez de Garrido: 6 días con goce de sueldo de acuerdo al Art. 14º del Decreto—Ley 622/57, a partir del 23/8/57.

BIBLIOTECA PROVINCIAL:

Luz María Moscarda: 10 días con goce de sueldo de acuerdo al art. 14º Decreto—Ley 622/57, a partir del 3/11/57.

BIBLIOTECA LEGISLATIVA:

Cármén Rosa Wranan de Tellechea: 42 días con goce de sueldo de acuerdo al Art. 24º del Decreto—Ley 622/57, a partir del 12/12/57.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**DOMINGO NOGUES ACUÑA
RAMON J. A. VASQUEZ**

Es Copia:
MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

DECRETO N° 12842-G.

SALTA, Febrero 11 de 1958.
Expte. N° 5616/58.
—VISTO lo solicitado por Jefatura de Policía en nota N° 642 de fecha 5 del mes en curso,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1º.— Rectifícase el inciso a) del artículo 1º del decreto N° 12.675 de fecha 31 de enero del corriente año, mediante el cual se concede licencia extraordinaria sin goce de sueldo por el término de seis (6) meses, a partir del día 1º del actual, al Oficial Inspector de Seguridad y Defensa, dejándose establecido que dicha licencia es desde el día 10 del mes en curso, y no como se consignaba erróneamente en el decreto de referencia.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**DOMINGO NOGUES ACUÑA
RAMON J. A. VASQUEZ**

Es Copia:
MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

DECRETO N° 12843-G.

SALTA, Febrero 11 de 1958.
Expte. N° 5622/57.
—VISTA la nota N° 649 de fecha 5 de febrero del año en curso, elevada por Jefatura de Policía y atento lo solicitado en la misma,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1º.— Ascíendese en Jefatura de Policía, a partir del día 16 de febrero del año en curso al personal que a continuación se detalla:
1º.— Al cargo de Comisario Inspector del Personal Superior de Seguridad y Defensa, en vacante de presupuesto, al actual Comisario de "Primera" Dn. Gustavo Taboada perteneciente al mismo personal.

2º.— Al cargo de Comisario de "Primera" del Personal Superior de Seguridad y Defensa, en reemplazo de don Gustavo Taboada, al actual Sub-Director (Sub-Comisario) de la Banda de Música Roque Brizzi.

3º.— Al cargo de Sub-Director (Sub-Comisario) de la Banda de Música, en reemplazo de don Roque Brizzi, al actual Oficial Inspector Benjamín Sergio Pérez, del Personal Superior de Seguridad y Defensa.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**DOMINGO NOGUES ACUÑA
RAMON J. A. VASQUEZ**

Es Copia:
MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

DECRETO N° 12844-G.

SALTA, Febrero 11 de 1958.
Expte. N° 5450/58.
—VISTO lo solicitado en el presente expediente por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria a fin de que se disponga la ampliación de la Orden de Pago Anual N° 33— (Decreto N° 6427/57) correspondiente al Ejercicio 1957, en la suma de \$ 300.000 m/n., y en virtud de la transferencia por igual importe dispuesta por Decreto—Ley N° 708 del 5/12/57, del Anexo E— Inciso 1— Item 2— Principal c) 1— Parcial (Acción Social) del Presupuesto de Gastos del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, a favor del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, destinada a reforzar la partida del Anexo D— Inciso 3— Item 2— Principal a) 1— Parcial 32— (Racionamiento y Alimentos) del Presupuesto de la Repartición corriente;

Por ello; y atento a lo informado por la Contaduría General de la Provincia, a fs. 2,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1º.— Amplíase en la suma de Trescientos mil pesos moneda nacional (\$ 300.000 m/n.) la Orden de Pago Anual Anticipada N° 33— correspondiente al Decreto N° 6427 de fecha 31 de enero de 1957; en virtud de la transferencia por igual importe dispuesta por decreto—Ley N° 708/57— del Anexo E— Inciso 1— Item 2— Principal c) 1— Parcial 1— (Acción Social) del Presupuesto de Gastos del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública a favor del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, para reforzar la partida del Anexo D, Inciso 3— Item 2— Principal a) 1— Parcial 32— del Presupuesto de la Cárcel Penitenciaria.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**DOMINGO NOGUES ACUÑA
RAMON J. A. VASQUEZ**

Es Copia:
MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

DECRETO N° 12845-G.

SALTA, Febrero 11 de 1958.
—VISTAS las solicitudes de licencia por enfermedad con goce de sueldo, presentada por empleados de la Cárcel Penitenciaria y atento lo informado por Contaduría General a fs. 11,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1º.— Concédese licencia con goce de sueldo, al personal de la Cárcel Penitenciaria que a continuación se detalla:

- ARTICULO 1º.**
Calixto Nemecco: 5 días, a partir del 24/12/57;
Andrónico F. Guzmán: 5 días, a partir del 26/12/57;
Estela López: 20 días, a partir del 30/12/57;
Carlos Acevedo: 3 días, a partir del 31/12/57;
Carlos Acevedo: 6 días, a partir del 3/1/58.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**DOMINGO NOGUES ACUÑA
RAMON J. A. VASQUEZ**

Es Copia:
Miguel Santiago Maciel
Of. Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO N° 12846-G.

SALTA, Febrero 11 de 1958.
Expte. N° 5604/58.
—VISTO lo solicitado por la Escuela de Manualidades de Salta, en nota N° 400— con fecha 5 de febrero del año en curso;

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1º.— Designanse a partir del día 15 del corriente mes en los cargos vacantes de Au-

xillar 5º Ordenanza) en la Escuela de Manu-
lidades de Salta, para las Filiales de Embarca-
ción y El Galpón, respectivamente al siguien-
te personal:

- a) Al señor Daniel Gutiérrez, (C. 1932— M. I. N° 7.225.481— D. M. N° 63), Filial de Embarcación;
- b) Al Sr. Hugo Francisco Palacios, (C. 1937— M. I. N° 7.245.874, D. M. N° 63), Filial de El Galpón.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA
RAMON J. A. VASQUEZ

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

DECRETO N° 12847-G.

SALTA, Febrero 11 de 1958.

—VISTA la nota corriente a fs. 1, del presente expediente elevada por el señor Director de Aeronáutica Provincial, por la que comunica que tuvo que trasladarse hasta la Capital Federal oportunamente con el objeto de recibir y conducir en vuelo hasta esta ciudad, el avión Piper PA—18—A— con equipos combinados de rociado y fumigado; y siendo necesario compensar los gastos efectuados por el referido funcionario en la referida comisión,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Aprobar el viaje realizado en misión oficial, con destino a la Capital Federal, por el señor Director de Aeronáutica Provincial, don Ciro Rico, por vía aérea y con el objeto de recibir y trasladar hasta esta ciudad en vuelo, el avión Piper PA—18—A, con equipos combinados de rociado y fumigado.

Art. 2º.— La Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, deberá liquidar al señor Director Provincial de Aeronáutica, don Ciro Rico, el importe correspondiente a un pasaje por vía aérea (Aerolíneas Argentinas —Bo.éto N° 702687, \$ 850 m/n. como así también por siete (7) días de viáticos; lapso éste que demandó la comisión de referencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA
RAMON J. A. VASQUEZ

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

DECRETO N° 12848-G.

SALTA, Febrero 11 de 1958.

—VISTO que por decreto N° 11.317 de fecha 18/11/57, se promueve en carácter de ascenso interino al personal del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, y no obstante las observaciones formuladas por Contaduría General a fojas 2— de éstos obrados,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Insistese en el cumplimiento de lo dispuesto por el decreto N° 11.317, dictado por la Intervención Federal de fecha 18/11/57.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA
Interventor Federal
RAMON J. A. VASQUEZ

Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

DECRETO N° 12850-G.

SALTA, Febrero 11 de 1958.

—VISTO el decreto N° 12.381— del 20/1/58— que dispone la creación de una partida especial para atender los gastos que demanden el cumplimiento del decreto —Acuerdo N° 11.420,

del 22/1/57— "Elecciones Generales de Autoridades a constituir los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Municipales, en el orden nacional y provincial", a realizarse el día 23 de febrero próximo; y atento a que dicha partida ha resultado insuficiente para sufragar los gastos por igual concepto,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Dispónese la ampliación en la suma de Cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional (\$ 450.000 m/n.), de la partida creada por Decreto N° 12.381— del 20/1/58, que ha de tomarse de Rentas Generales, para atender los gastos que demandarán los próximos comicios que se llevarán a cabo el día 23 de febrero del año en curso.

Art. 2º.— Incorpórase la suma de Cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional (\$ 450.000 m/n.), dentro del Anexo D— Inciso I— Item 2— Otros Gastos— Principal a)1— de la Ley de Presupuesto vigente— Ejercicio 1958— como parcial: "Gastos Electorales— Decreto Acuerdo N° 11.420— del 22/1/57".

Art. 3º.— Déjase establecido que la Orden de Pago N° 1— correspondiente al Decreto N° 12.381 del 20/1/58— queda ampliada en la suma de \$ 950.000 m/n.

Art. 4º.— Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, líquidese por Tesorería General de la misma Dependencia, a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, la suma de Cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional (\$ 450.000 m/n.), para su inversión en el concepto ya expresado, con cargo de rendir cuenta y con imputación al Anexo D— Inciso I— Item 2— Otros Gastos— Principal a)1— Parcial "Gastos Electorales" Decreto — Acuerdo N° 11.420— del 22/1/57".

Art. 5º.— El presente decreto, será refrendado por S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA
RAMON J. A. VASQUEZ
ADOLFO GAGGIOLO

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

DECRETO N° 12851-G.

SALTA, Febrero 11 de 1958.

—VISTO que en la Ley Electoral Nacional no se ha previsto la actitud que deberían asumir los funcionarios que se encuentran afectados a los Gobiernos de Intervenciones Federales, para la emisión del voto correspondiente; y siendo opinión del suscrito Interventor Federal en la Provincia, de que dichos funcionarios concurren personalmente a sus respectivos destinos con el objeto de dar su voto en los próximos comicios del 23 de febrero del año en curso,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Autorizar a las Habilitaciones de Pago de los Respectivos Ministerios, a liquidar el importe correspondiente a pasajes de ida y vuelta a los funcionarios del Gobierno Provincial y a su familia, que deban trasladarse a sus correspondientes domicilios, para cumplir con la emisión del voto en los próximos comicios del 23 de febrero del año en curso.

Art. 2º.— Los gastos que demanden el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se atenderán transitoriamente con los fondos del crédito dispuesto por decreto N° 12.381 del 20/1/58, imputados al Anexo D— Inciso I— Item 2— Otros Gastos— Principal a)1— Parcial "Gastos Electorales— Decreto— Acuerdo N° 11.420 del 22/1/57".

Art. 3º.— El presente decreto, será refrendado por los señores Ministros de Economía, Finanzas y Obras Públicas, y de Asuntos Sociales y Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA
RAMON J. A. VASQUEZ
ADOLFO GAGGIOLO
DR. ROQUE RAUL BLANCHE

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 12852-G.

SALTA, Febrero 11 de 1958.

Expte. N° 9957/57.

—VISTO lo solicitado por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, en nota corriente a fs. 6; y atento a las disposiciones contenidas en el Decreto N° 12.059— del 30/12/57 y a lo informado por la Contaduría General de la Provincia, a fs. 7,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Rectifícase el artículo 1º, del Decreto N° 12059, de fecha 30 de diciembre de 1957, el que quedará redactado en la siguiente forma:

"Art. 1º.— Transfírase la suma de \$ 124.398,20 m/n. (Ciento veinticuatro mil trescientos noventa y ocho pesos con veinte centavos moneda nacional), dentro del:

"Anexo D— Inciso III— Otros Gastos— Principal b)1—:

"Parcial 22— "Automotores su adquisición". \$ 124.398,20

"para reforzar las Part. Parciales:

"Part. 11— "Máq. motor y herram." " 10.000,—

"Parcial 1— "Adquisición, va- rias". \$ 1.000,—

"Part. 13— "Material, y materias primas." " 108.398,20

"Part. 16. "Menaje." " 5.000.— \$ 124.398,20

"partidas éstas, todas del Presupuesto vigente "Orden de Pago Anual N° 3."

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA
RAMON J. A. VASQUEZ

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

DECRETO N° 12853-G.

Salta, 11 de febrero de 1958.

Expediente N° 7447/57.

VISTO este expediente en el que Dirección Provincial de Turismo y Cultura, solicita la suma de \$ 600 m/n., con los fines de cancelar el pago por la compra de 1.000 hojas de ruta de trabajo, siendo el mismo encargado en la Cooperativa Gráfica Salta Ltda., y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 8,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, líquidese por Tesorería General de la misma Dependencia, la suma de QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 500 m/n.), a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, para que a su vez lo haga a la Dirección Provincial de Turismo y Cultura, a los efectos de cancelar el gasto ocasionado con motivo de la compra de 1.000 hojas de ruta de trabajo, encargado en la Cooperativa Gráfica Salta Ltda.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA
RAMON J. A. VASQUEZ

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é

DECRETO N° 12854-G.

Salta, 11 de febrero de 1958.

Expediente N° 5333/58.

VISTO lo solicitado a fs. 1; por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, a fin de que se la autorice a contratar durante el Ejercicio 1958, en forma directa la provisión de 3.000 litros mensuales de nafta y 500 bolsas mensuales de portland, expresando al mismo tiempo que la adjudicación del suministro de nafta, se haría a favor de Y. P. F. y la de portland a favor de la Compañía Minetti de Cemento Portland que tiene sus fábricas instaladas en la localidad de El Bordo, Campo Santo de esta Provincia, única productora de la zona;

Por ello; atento a que el presente caso se encuentra comprendido en las disposiciones del artículo 55°, apartado g. i, de la Ley de Contabilidad vigente N° 735/57 y a lo informado por la Contaduría General de la Provincia, a fs. 3.

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1°.— Autorízase a la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, a contratar en forma directa y durante el Ejercicio 1958, la provisión de 3.000 litros mensuales de nafta de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, y de quinientas (500) bolsas mensuales de portland de la Compañía Minetti de Cemento Portland, que tiene instaladas sus fábricas en la localidad de El Bordo (Campo Santo), de esta Provincia y única productora de la zona.

Art. 2°.— El Gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, deberá imputarse al Anexo D— Inciso III— Otros Gastos— Principal a) 1— Parcial 6— y Principal b) 1— Parcial 13— del Presupuesto vigente para el Ejercicio — Año 1958.

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
RAMON J. A. VASQUEZ

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

DECRETO N° 12855-G.

Salta, 11 de febrero de 1958.

Expediente N° 5157/58.

VISTAS las presentes actuaciones en la cual el Diario "La Gaceta" de Tucumán, solicita el pago de la suma de \$ 12.960.— m/n., por publicación de la convocatoria a elecciones en la Provincia de Salta, y atento lo informado por la Habilitación de Pagos a fojas 4 de estos obrados,

**El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1°.— Apruébese la publicación de la convocatoria a elecciones del Gobierno de la Provincia de Salta, efectuado en el Diario "LA GACETA" de Tucumán, en un aviso de 551 de 36 cm. x 6 colm. en la suma total de \$ 12.960 m/n.

Art. 2°.— Autorízase a la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, a hacer efectiva al Diario "La Gaceta" de Tucumán la suma de Doce mil novecientos sesenta pesos Moneda Nacional (\$ 12.960 m/n.), por el concepto expresado en el artículo 1° del presente decreto y con cargo de oportuna rendición de cuentas, debiendo imputarse el mencionado gasto al Anexo D, Inciso 11, Item 2, Principal a) 1, Parcial "Gastos Elecciones, Decreto — Acuerdo N° 11.420, del 22 de noviembre de 1957" — Orden de Pago N° 178, Ejercicio 1958.

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
RAMON J. A. VASQUEZ

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

DECRETO N° 12856-A.

Salta, 11 de febrero de 1958.

VISTO lo solicitado por la Sección Liquidaciones y Sueldos del Ministerio del rubro,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1°.— Reconócese los servicios prestados por el Doctor JULIO TEMER — L. E. N° 3.902.175, como Médico Auxiliar del Hospital del Señor del Milagro, con la remuneración mensual de \$ 1.000.— m/n., durante el tiempo comprendido entre el 16 de setiembre al 31 de diciembre de 1957.

Art. 2°.— El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Anexo E, Inciso 2, Item 1, Principal a) 1, Parcial 21 de la Ley de Presupuesto—Ejercicio 1957.

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
Dr. ROQUE RAUL BLANCHE

ES COPIA:

ROBERTO ELIAS
Jefe de Despacho de A. Sociales y S. Pública

DECRETO N° 12857-A.

Salta, 11 de febrero de 1958.

Expedientes Nros. 26.077/57 y 118/M/57.

VISTO estos expedientes en los que corren las facturas presentadas por la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación por \$ 261.—, La Mundial, por \$ 135.—, Farmacia Sarmiento, por \$ 383.— y Municipalidad de El Galpón, por \$ 629.20, por diversas provisiones efectuadas durante el año 1956; y

CONSIDERANDO:

Que tratándose de una erogación perteneciente a un ejercicio vencido y ya cerrado, sin haber sido abonada en término, ha caído bajo las sanciones del Art. 65° de la Ley de Contabilidad N° 941/48 (modificado por Ley 1764/54);

Por ello, atento a las actuaciones producidas, y a lo informado por la Contaduría General de la Provincia a fs. 27,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1°.— Reconócese un crédito por la suma de Doseientos sesenta y un pesos Moneda Nacional (\$ 261.—), a favor de la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación, por servicios de obras sanitarias durante el año 1956, al inmueble que ocupa el Instituto Antirrábico, y en virtud de haber caído en la sanción del Art. 65° de la Ley de Contabilidad.

Art. 2°.— Reconócese un crédito por la suma de Ciento Treinta y Cinco Pesos Moneda Nacional (\$ 135.—), a favor de la firma "La Mundial" de esta ciudad, por provisión de un guardapolvo en el año 1956, a la Inspección Veterinaria del Matadero Municipal, dependiente de la Dirección de Medicina Sanitaria, y en virtud de haber caído en la sanción del Art. 65° de la Ley de Contabilidad.

Art. 3°.— Reconócese un crédito por la suma de Trescientos Ochenta y Tres Pesos con Cuarenta y Cinco Ctvs. Moneda Nacional (\$ 383.45), a favor de la Farmacia "Sarmiento", de esta ciudad, por provisión de medicamentos durante el año 1956, al Ministerio del epígrafe, y en virtud de haber caído en la sanción del Art. 65° de la Ley de Contabilidad.

Art. 4°.— Reconócese un crédito por la suma de Seiscientos Veintinueve Pesos con Veinte Ctvs. Moneda Nacional (\$ 629.20), a favor de la Municipalidad de El Galpón, por la provisión de aguas corrientes y energía eléctrica al Hospital "San Francisco Solano", de dicha localidad, durante los meses de octubre a diciembre del año 1956 y en virtud de haber caído en la sanción del Art. 65° de la Ley de Contabilidad.

Art. 5°.— Con copia autenticada adjunta del presente decreto, resérvese este expediente, en Contaduría General de la Provincia hasta tanto se arbitren los fondos necesarios para la cancelación de los créditos reconocidos precedentemente.

Art. 6°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
Dr. ROQUE RAUL BLANCHE

Es Copia:

ROBERTO ELIAS
Oficial Mayor de Asuntos S. y Salud Pública

DECRETO N° 12858-A.

Salta, 11 de febrero de 1958.

Expediente N° 26.739/58.

VISTO en este expediente la licencia extraordinaria solicitada por el Auxiliar 5° de la Dirección de la Vivienda, señor José Esteban Cornejo; atento al informe producido por la Oficina de Personal del Ministerio del rubro,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1°.— Concédense diez (10) días de licencia extraordinaria sin goce de sueldo, al Auxiliar 5° de la Dirección de la Vivienda, señor José Esteban Cornejo — C. I. N° 82.963, a partir del día 3 de febrero en curso, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto-Ley N° 622/57.

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
Dr. ROQUE RAUL BLANCHE

ES COPIA:

ROBERTO ELIAS
Oficial Mayor, Ministerio de A. S. y S. Pública

DECRETO N° 12859-A.

Salta, 11 de febrero de 1958.

Expediente N° 26.863/58.

VISTO este expediente donde la Dirección de Medicina Asistencial solicita la confirmación de diverso personal que presta servicios en el Centro de Vías Respiratorias para Mujeres y en el Instituto del Bocio, designados con cargo a la Partida de Cooperación Federal,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1°.— Confirmasé con anterioridad al día 1° de enero del corriente año, al siguiente personal dependiente, de la Dirección de Medicina Social y de la Dirección de Medicina Sanitaria del Ministerio del rubro, con las categorías y funciones que en cada uno se con signa:

Oficial 6°, C. V. R. para Mujeres, Dr. Miguel Fischik;

Auxiliar 2°, C. V. R. para Mujeres, Sr. Rolando de la Rosa Villareal;

Auxiliar 2°, Instituto del Bocio, Sr. José Sánchez Gómez;

Auxiliar 3°, Instituto del Bocio, Srta. Praxedes Yolanda Debes;

Auxiliar 3°, Instituto del Bocio, Srta. Ofelia Romula López;

Auxiliar 3°, Instituto del Bocio, Srta. Guillermina E. W. Cortón;

Auxiliar 3°, Instituto del Bocio, Srta. María Elvira Salomón.

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
Dr. ROQUE RAUL BLANCHE

ES COPIA:

ROBERTO ELIAS
Jefe de Despacho de A. Sociales y S. Pública

DECRETO N° 12860-A.

Salta, 11 de febrero de 1958.

Expediente N° 26.376/57.

VISTO este expediente donde se tramita el reconocimiento de los servicios prestados por

el doctor Dardo Frías, en reemplazo del doctor Humberto Diez Barrantes —Oficial 5º Médico de Consultorio de la Asistencia Pública— que se encontraba con licencia reglamentaria y atento a lo informado por la Oficina de Personal y la Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1º.— Reconócese los servicios prestados por el doctor Dardo Frías — L. E. Nº 3.977.504, como Oficial 5º, Médico de Consultorio de la Asistencia Pública, durante el tiempo comprendido entre el 16 de diciembre de 1957 y el 8 de enero del corriente año, en reemplazo del doctor Humberto Diez Barrantes que se encontraba con licencia reglamentaria.

Art. 2º.— El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará en la siguiente forma: del 16 al 31 de diciembre de 1957, al Anexo E, Inciso I, Item 1, Principal a) 1, Parcial 2]1 de la Ley de Presupuesto para 1957; lo del 1º al 8 de enero del corriente año, al mismo Anexo, Inciso, Principal y Parcial de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

**DOMINGO NOGUES ACUÑA
Dr. ROQUE RAUL BLANCHE**

ES COPIA:

**ROBERTO ELIAS
Oficial Mayor, Ministerio de A. S. y S. Pública**

DECRETO Nº 12861-A.

Salta, 11 de febrero de 1958.
Expediente Nº 746—Ch]57 (1448]51 de la Caja de Jub. y Pens.)

VISTO este expediente en el que el señor Francisco Chiquello, solicita reconocimiento y computación de los servicios prestados en la Administración Pública de esta Prov., para hacerlos valer ante la Caja Nac. de Previsión para el Personal de la Industria, en donde ha solicitado beneficio jubilatorio; y

CONSIDERANDO:

Que la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, hace lugar al beneficio solicitado por haber llenado el presentante los requisitos exigidos por la Ley de la materia;

Por ello, y atento a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1º.— Apruébase la Resolución Nº 605 de fecha 6 de diciembre de 1957, emanada de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva en lo pertinente dice:

"Art. 1º.— RECONOCER los servicios prestados por el señor FRANCISCO CHIQUELLO en la Municipalidad de la ciudad de Salta, durante TRES (3) AÑOS, DOS (2) MESES y DIECISIETE (17) DIAS y formular a tal efecto cargos al mencionado afiliado y al patronal, por las sumas de \$ 496.50 m/n. CUATROCIENTOS SEIS PESOS CON CINCUENTA CTVOS. MONEDA NACIONAL) respectivamente, de conformidad a las disposiciones del artículo 20 del Decreto Ley 77]56; cargo que, el interesado deberá hacer efectivo ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Industria y reclamarse la parte que corresponde al patronal, para su posterior transferencia a la citada Caja.

Art. 2º.— DECLARAR COMPUTABLES en la forma y condiciones establecidas por el Decreto Ley Nacional Nº 9316]46, TRES (3) AÑOS, DOS (2) MESES y DIECISIETE (17) DIAS de servicios prestados en la Administración Pública de esta Provincia por el señor FRANCISCO CHIQUELLO, para acreditarlos ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Industria,

Art. 3º.— ESTABLECER en \$ 464.04 m/n. (CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO CTVOS. MONEDA NACIONAL) la cantidad que, a su requerimiento debe ser ingresada o transferida a la Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Industria, en concepto de cargos formulados por aplicación del artículo 20 del Decreto Ley Nº 77]56 y diferencia del cargo artículo 20 del Decreto Ley Nacional Nº 9316]46.

Art. 4º.— La suma de \$ 57.54 m/n. (CINCUENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CTVOS. MONEDA NACIONAL) en concepto de diferencia del cargo artículo 20 del Decreto Ley Nacional Nº 9316]46, deberá ser ingresada por el señor Francisco Chiquello ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Industria".

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**DOMINGO NOGUES ACUÑA
Dr. ROQUE RAUL BLANCHE**

Es Copia:
**ROBERTO ELIAS
Oficial Mayor de Asuntos Sociales y S. Pública.**

DECRETO Nº 12862-A.

Salta, 11 de febrero de 1958.
Expediente Nº 26.748]58.

VISTO este expediente en el que el señor Luis Alberto Zapiola, solicita licencia extraordinaria, sin goce de sueldo por el término de tres meses; atento a lo informado por la Oficina de Personal del Ministerio del rubro,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1º.— Concédense tres (3) meses de licencia extraordinaria, sin goce de sueldo, a contar desde el día 21 de enero ppdo., al señor LUIS ALBERTO ZAPIOLA, — L. E. Nº 7.231.558 Auxiliar 3º, Dbiujante de 1º de la Dirección de la Vivienda, en virtud de encontrarse encuadrado en las disposiciones del Art. 30 del Decreto Ley Nº 622]57.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**DOMINGO NOGUES ACUÑA
ROQUE RAUL BLANCHE**

Es Copia:
**ROBERTO ELIAS
Oficial Mayor de Asuntos S. y Salud Pública**

DECRETO Nº 12863-A.

Salta, 11 de febrero de 1958.
VISTO el Decreto Nº 10.096, de fecha 6 de

setiembre de 1957, mediante el cual se acepta la transferencia de diverso personal de la Delegación del Ministerio de Trabajo y Previsión, al que se lo designó con iguales categorías en la Dirección Provincial del Trabajo; y

CONSIDERANDO:

Que entre el personal aludido figura el doctor Edgar Cisneros, quien revistaba en la mencionada Delegación con la categoría de Oficial 8º;

Que en el nomenclador del Presupuesto del Ministerio del rubro no existe la categoría de Oficial 8º, iniciándose la escala de Oficiales con la séptima categoría;

Que a fin de hacer efectivos los haberes del doctor Cisneros correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 1957, se hace necesario reconocer los servicios del mismo en la categoría de Oficial 7º por el motivo expuesto precedentemente;

Por ello,
**El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1º.— Reconócese los servicios prestados por el doctor EDGAR CISNEROS — L. E. Nº 3.491.373, en la Dirección Provincial del Trabajo dependiente del Ministerio del rubro, con la categoría de Oficial 7º y durante los meses de noviembre y diciembre de 1957, de-

biendo imputarse este gasto al Anexo E, Inciso I, Item 1, Principal a) 1, Parcial 2]1 de la Ley de Presupuesto—Ejercicio 1957.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**DOMINGO NOGUES ACUÑA
Dr. ROQUE RAUL BLANCHE**

ES COPIA:
**ROBERTO ELIAS
Oficial Mayor de Asuntos Sociales y S. Pública.**

DECRETO Nº 12864-A.

Salta, 11 de febrero de 1958.
Expediente Nº 26.063]57.

VISTO en este expediente el reconocimiento de servicios solicitados a favor de la señora Emma San Millán; atento a las actuaciones producidas y a lo informado por la Oficina de Personal y la Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1º.— Reconócese los servicios prestados por la señorita EMMA SAN MILLAN L. C. Nº 9.487.481, como Auxiliar 5º del Departamento de Acción Social, durante el tiempo comprendido desde el 16 de octubre al 31 de diciembre del año ppdo.

Art. 2º.— El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Anexo E, Inciso I, Item 1, Principal a) 1, Parcial 2]1 de la Ley de Presupuesto vigente para el Ejercicio 1957.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**DOMINGO NOGUES ACUÑA
Dr. ROQUE RAUL BLANCHE**

Es Copia:
**ROBERTO ELIAS
Oficial Mayor de Asuntos Sociales y S. Pública.**

DECRETO Nº 12865-A.

Salta, 11 de febrero de 1958.
Expediente Nº 788]57 (Nº 1696]56 de la Caja de J. y P. de la Prov.)

VISTO este expediente en el que el Comisario de 3º de la Policía de Campaña, señor José Quiroga, solicita jubilación ordinaria de conformidad a las disposiciones del artículo 28 del Decreto Ley 77]56; y

CONSIDERANDO:

Que la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia mediante Resolución Nº 9]58 acuerda el beneficio solicitado, por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones legales en vigor sobre la materia;

Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1º.— Apruébase la Resolución Nº 9 de fecha 14 de enero del año en curso, emanada en la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva en lo pertinente dice;

"Art. 1º.— ACEPTAR que el señor José Quiroga abone en esta Caja las siguientes sumas: \$ 84.14 (Ochenta y cuatro pesos con Catorce CTVOS. M.N.) en concepto de cargo artículo 48 de la Ley 10.650 y \$ 21.35 (Veintiun pesos con treinta y cinco CTVOS. M.N.) por cargo previo, formulados por la Caja Nacional de Previsión para el Personal Ferroviario; \$ 2.407.95 (Dos mil cuatrocientos sesenta pesos con noventa y seis CTVOS. M.N. por el íntegro de aportes con más sus intereses y \$ 74.93 (Setenta y cuatro pesos con noventa y tres CTVOS. M.N.) por diferencia del cargo artículo 20 del Decreto Ley Nacional 9316]46, formulados por el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Tucumán y \$ 1.019.25 (Un mil diecinueve pesos con veinticinco CTVOS. M.N.) en concepto de diferencia del cargo artículo 20 del Decreto Ley Nacional 9316]46, formulado por la Caja Nacional de

"Previsión para el Personal de la Industria; los cargos por \$ 84.14 m/n.; \$ 21.25 m/n. y \$ 74.93 m/n., el interesado deberá cancelar los de una sola vez y los otros dos restantes, mediante amortizaciones mensuales del 10% (diez por ciento) a descontarse de sus haberes jubilatorios, una vez acordado dicho beneficio.

"Art. 2º.— ACORDAR al Comisario de 3º de la Policía de Campaña, señor José Quiroga, Mat. Ind. N° 3.588.622, el beneficio de una jubilación ordinaria, de conformidad a las disposiciones del artículo 28 del Decreto Ley 77/56, con la computación de servicios reconocidos por las Cajas Nacional de Previsión para el Personal Ferroviario, de la Industria y por el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Tucumán, con un haber jubilatorio básico mensual de \$ 1.069.11 (Un mil sesenta y nueve pesos con once Ctvos. M/N.) con más la bonificación de \$ 200.— (Doscientos pesos M/N.), por aplicación del artículo 34 del Decreto Ley 77/56, a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios.

"Art. 3º.— REQUERIR de la Caja Nacional de Previsión para el Personal Ferroviario, la transferencia de la suma de \$ 823.24 (Ochocientos veintiocho pesos con Veinticuatro Ctvos. M/N.) en concepto de aportes e intereses; de la Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Industria, la suma de \$ 3.489.34 (Tres mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos con treinta y cuatro Ctvos. M/N.) por cargo artículo 20 del Decreto Ley Nacional 9316/46; y al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Tucumán, la suma de \$ 4.335.75 (Cuatro mil trescientos treinta y cinco pesos con setenta y cinco Ctvos. M/N.) por aportes ingresados con más sus intereses, así \$ 74.93 (Setenta y cuatro pesos con noventa y tres Ctvos. M/N. por diferencia del cargo artículo 20 del Decreto-Ley Nacional 9316/46".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
Dr. ROQUE RAUL BLANCHE

ES COPIA:

ROBERTO ELIAS

Jefe de Despacho de A. Sociales y S. Pública

DECRETO N° 12866-A.

Salta, 11 de febrero de 1958.

Expediente J—68/57 (580/53, y J—261/57 C—401/57 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO este expediente en el que la ex-Directora de la Escuela Remedios Escalada de San Martín, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, señora Zulema Terán de Juárez, solicita se le acuerde jubilación por retiro voluntario; y

CONSIDERANDO:

Que la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, hace lugar al beneficio solicitado por haber llenado la presentante los requisitos exigidos por la Ley de la materia;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º.— Apruébase la Resolución N° 557 de fecha 21 de noviembre de 1957, emanada de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva en lo pertinente dice:

"Art. 1º.— DEJAR sin efecto la Resolución N° 499 de fecha 19 de julio de 1956. corrientes a fs. 28, 29 y 30.

"Art. 2º.— RECONOCER los servicios prestados por la señora Zulema Terán de Juárez en el Consejo General de Educación de la Provincia, durante DOS (2) AÑOS, DIEZ (10)

"MESES y CINCO (5) DIAS, y formular a tal efecto, cargos a la mencionada afilida y al Consejo General de Educación de la Provincia, por las sumas de \$ 534.55 m/n. (Quinientos treinta y cuatro pesos con cuenta y cinco Ctvos. Moneda Nacional) a cada uno de ellos, de acuerdo a las disposiciones del artículo 20 del Decreto Ley 77/56; importe que deberá cancelar la interesada de una sola vez con el cobro de sus primeros haberes jubilatorios; y reclamarse la parte que corresponde al patronal.

"Art. 3º.— ACEPTAR que la señora Zulema Terán de Juárez, abone a esta Caja de una sola vez en oportunidad del cobro de sus primeros haberes jubilatorios, las sumas que a continuación se especifican: \$ 96.— m/n. (Noventa y seis pesos Moneda Nacional) en concepto de diferencia del cargo art. 20 del Decreto Ley Nacional N° 9316/46, formulado por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles; \$ 11.35 m/n. (Once pesos con Treinta y cinco Ctvos Moneda Nacional) por cargo formulado por servicios sin descuentos, por el Instituto Provincial de Previsión Social de Tucumán; como así también la cantidad de \$ 110.— m/n. (Ciento diez pesos Moneda Nacional) importe de una operación de préstamo personal que oportunamente le acordara el citado Instituto, según se consigna en el art. 5º de la Resolución N° 972 dictada por el mismo.

"Art. 4º.— ACORDAR el beneficio de una jubilación por retiro voluntario que establece el artículo 30 del Decreto Ley N° 77/56, a la ex-Directora de la Escuela "Remedios Escalada de San Martín", dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, señora Zulema Terán de Juárez, — L. C. N° 9.489.950, con la computación de servicios reconocidos de acuerdo al Decreto Ley Nacional N° 9316/46, por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles y por el Instituto Provincial de Previsión Social de Tucumán, con un haber básico mensual de \$ 811.47 m/n. (Ochocientos once pesos con cuarenta y siete Ctvos. Moneda Nacional) a liquidarse desde la fecha en que dejó de prestar servicios, con más la bonificación de \$ 200.— m/n. (Doscientos pesos Moneda Nacional), establecida por el artículo 34 del Decreto Ley 77/56.

"Art. 5º.— FORMULAR cargos a la señora Zulema Terán de Juárez y al Consejo General de Educación de la Provincia, por las sumas de \$ 406.83 m/n. (Cuatrocientos seis pesos con ochenta y tres Ctvos. Moneda Nacional) y \$ 517.84 (Quinientos diecisiete pesos con ochenta y cuatro Ctvos. Moneda Nacional), respectivamente, en concepto de aportes omitidos de realizar en las remuneraciones percibidas por sobreasignación establecida por los Decretos N° 6417/51 y 13.271/52, en el periodo comprendido desde el 1º de marzo de 1951 al 31 de marzo de 1952 y desde el 1º de abril al 31 de diciembre de 1952; cargos estos que se practican teniendo en cuenta las disposiciones del artículo 12 del Decreto Ley 77/56; suma que la interesada abonará a esta Caja de una sola vez, en oportunidad del cobro de sus primeros haberes jubilatorios; debiendo reclamarse la parte que corresponde al patronal.

"Art. 6º.— REQUERIR del Instituto Provincial de Previsión Social de Tucumán, la suma de \$ 5.209.84 m/n. (Cinco mil Doscientos nueve pesos con ochenta y cuatro Ctvos. Moneda Nacional) en concepto de aportes ingresados con más sus intereses; y de la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles, la suma de \$ 240.— m/n. (Doscientos cuarenta pesos Moneda Nacional), en concepto de cargo del art. 20 del Decreto Ley N° 9316/46.

"Art. 7º.— DECLARAR comprendido el presente beneficio en el régimen de aumentos del Decreto N° 10.891 del 22 de octubre de 1957, condicionada su aplicación a las nor-

mas contenidas en los artículos 2º, 3º y 4º del mismo".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
ROQUE RAUL BLANCHE

ES COPIA:

ROBERTO ELIAS

Oficial Mayor, Ministerio de A. S. y S. Pública

DECRETO N° 12867-A.

SALTA, Febrero 11 de 1958.

Expediente 809-A (10 880/51, 470/A/47, 1082/A/59 y 13/53 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO este expediente en el que la señora Amalia Gumilla Ibáñez de Andolfi, solicita en su carácter de cónyuge superstite del jubilado fallecido, don Luis Andolfi, el beneficio de pensión que establece el artículo 55 inciso a) del Decreto Ley 77/56; y

CONSIDERANDO:

—Que la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, hace lugar al beneficio solicitado por haber llenado la presentante los requisitos exigidos por la Ley de la materia.

—Por ello, y atento a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º.— Apruébase la Resolución N° 33 de fecha 29 de Enero ppdo., emanada de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva en lo pertinente dice:

"Artículo 1º.— ACORDAR a la señora AMALIA GUMILLA IBANEZ DE ANDOLFI, Cédula de Identidad N° 116.707, el beneficio de pensión que establece el artículo 55 inciso a) del Decreto Ley 77/56, en su carácter de cónyuge superstite del jubilado fallecido, don LUIS ANDOLFI, con un haber de pensión mensual de \$ 802.50 m/n. (OCHOCIENTOS DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL), a liquidarse desde la fecha de deceso del causante".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
Dr. ROQUE RAUL BLANCHE

Es Copia:

ROBERTO ELIAS

Oficial Mayor de Asuntos S. y Salud Pública

DECRETO N° 12868-A.

SALTA, Febrero 11 de 1958.

VISTO el Decreto Ley N° 669 de creación del Seguro de Enfermedad; y

CONSIDERANDO:

—Que el funcionamiento del referido Decreto Ley requiere la urgente aprobación del reglamento respectivo;

—Que el anteproyecto elevado por el Instituto Provincial de Seguros reúne todas las exigencias indispensables para asegurar el mecanismo administrativo del seguro creado;

—Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio recurrente.

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º.— Apruébase el anteproyecto de reglamentación del Decreto Ley N° 669/57 de creación del "Seguro de Enfermedad", cuyo texto dice:

CAPITULO I
De los asegurados

Artículo 1º.— Serán "asegurados forzosos", salvo las excepciones que en este reglamento se prevén, los siguientes:

a) Todos los empleados públicos en actividad a la fecha de promulgación del Decreto Ley 669, mencionados por su art. 2º y todos los que posteriormente se incorporen a las reparticiones incluídas en el régimen del Seguro de Enfermedad, siempre que tengan carácter de permanentes;

b) Los jubilados provinciales;
 c) Los titulares de pensiones jubilatorias que gozaren de tal beneficio como derecho-habientes de jubilados o empleados fallecidos de acuerdo al Decreto Ley 77/56 que no tuvieren otros ingresos de carácter privado u oficial.

Artículo 2º.— Serán "asegurados voluntarios", los siguientes:

a) Los empleados que revistan en carácter de suplentes por un año o más;
 b) Los titulares de pensiones jubilatorias no comprendidos en el inc. c) del artículo anterior.

Artículo 3º.— Serán "asegurados familiares" los ascendientes, cónyuge, descendientes y colaterales hasta segundo grado, de los asegurados forzosos y de los asegurados voluntarios comprendidos en el inciso b) del artículo anterior.

Artículo 4º.— Las personas mencionadas en el artículo anterior ingresarán al régimen del Seguro de Enfermedad a solicitud del titular y gozarán de los beneficios por el mismo tiempo que éste.

Artículo 5º.— Serán familiares de los asegurados los miembros de las familias de los asegurados forzosos en los incisos a) y b) del art. 1º y de los asegurados voluntarios y asegurados familiares en la siguiente extensión:

- a) Cónyuge;
- b) Ascendientes mayores de 55 años o imposibilitados de trabajar, a cargo del asegurado;
- c) Descendientes varones solteros, menores de 22 años o imposibilitados de trabajar y a cargo del asegurado;
- d) Descendientes mujeres solteras, a cargo del asegurado, sin límite de edad;
- e) Colaterales hasta 2º grado, siempre que reúnan los requisitos de los incisos c) y d);
- f) Los incapaces, familiares de los asegurados en alguno de los grados comprendidos en los incisos anteriores;

Las calidades y circunstancias requeridas por los incisos b) y c), d), e) y f) de este artículo serán comprobadas mediante información sumaria producida ante el Instituto Provincial de Seguros.

Artículo 6º.— La inclusión en el régimen del Seguro de Enfermedad de las personas comprendidas en el artículo anterior, será acordada a requerimiento de los asegurados forzosos voluntarios o familiares, mencionados en la primer parte del mismo artículo. — Estos deberán presentar una declaración jurada, firmada conjuntamente con el familiar, acerca de las tareas a que éste se dedica: los ingresos que perciba en concepto de renta, haberes, jubilación o pensión el monto apreciable de ayuda económica que reciba del titular del seguro y de otras personas aseguradas o no, a fin de que el Instituto decida sobre su admisión.

Artículo 7º.— Exceptúase de la obligatoriedad de asegurarse a las personas que con anterioridad a la vigencia del Seguro de Enfermedad, gocen de asistencia médica, sanatorial, odontológica y farmacéutica, como beneficiarios titulares o familiares, en entidades municipales, oficiales o privadas.

Artículo 8º.— Las personas que con posterioridad a la vigencia del Seguro de Enfermedad, adquieren las condiciones requeridas por el artículo 2º del Decreto Ley 669 para ser asegurados forzosos, solo podrán exceptuarse si ya pertenecían con anterioridad, a entidades que reúnan los siguientes requisitos.

a) Entidades oficiales nacionales de afiliación obligatoria;

b) Entidades privadas subvencionadas por el Estado que agrupen exclusivamente personal dependiente de algún Ministerio o Repartición Nacional, y jubilados en tal carácter y sus familiares;

c) Entidades privadas, establecidas exclusivamente para personas que se desempeñen en alguna rama de la actividad privada, o que gozando de jubilación otorgada por la caja correspondiente, continúan perteneciendo a ellas según sus estatutos;

Artículo 9º.— Las solicitudes de exención deberán acompañar las constancias exigidas por los dos artículos anteriores y tramitarse ante el Instituto Provincial de Seguros.

Artículo 10º.— El plazo para presentar las solicitudes mencionadas en el artículo anterior, vencerá indefectiblemente a los 20 días de practicado el primer descuento en los haberes del titular del seguro, salvo circunstancias de fuerza mayor comprobadas por el Instituto.

Artículo 11º.— Acordada la exención a la obligatoriedad de asegurarse el recurrente será considerado fuera del régimen del Seguro de Enfermedad y no podrá reingresar a él, como asegurado familiar, asegurado voluntario o familiar de asegurado, siempre que continúe en condiciones de ser asegurado forzoso: solo podrá reingresar como tal, perdiendo en ese caso el derecho a una nueva renuncia por la misma causa.

Artículo 12º.— En casos en que el renunciante acuda al Instituto sumas en concepto de préstamos, el Directorio, de acuerdo a las circunstancias particulares de cada caso, podrá exigir el pago íntegro de la deuda, o dividir de otro modo la obligación.

Artículo 13º.— Quedan excluidos del Seguro de Enfermedad los siguientes:

- a) Las personas que residan permanentemente fuera de la Provincia;
- b) Los suplentes por un tiempo menor a un año;
- c) Los empleados y obreros designados transitoriamente para la realización de determinadas tareas;
- d) Los que renunciaren al régimen del Seguro de Enfermedad por alguna de las causas que este Decreto autoriza;
- e) Los que en el momento de la revisión médica previa padecieren de alguna de las siguientes enfermedades: Tuberculosis, lepra, osteomielitis crónica supuradas, enfermedades mentales y nerviosas de tipo crónico, cáncer, hemiplejía, reumatismo crónico deformante, o necesitaren tratamiento médico continuado por seis meses o más, a juicio del Servicio Médico del Instituto Provincial de Seguros.

Artículo 14º.— Los que se encuentren comprendidos en el inciso e) del artículo anterior podrán solicitar en cualquier momento la integración de junta médica para determinar su estado de salud. Asimismo el Servicio Médico Asistencial del Instituto Provincial de Seguros, deberá efectuar revisiones periódicas, según la índole de la enfermedad, a las personas excluidas.

CAPITULO II

Del Régimen Económico Financiero

Artículo 15º.— El Seguro de Enfermedad tendrá el siguiente capital de fundación:

- a) Los recursos acumulados en la cuenta "Fondo para Obra Social del Instituto Provincial de Seguros";
- b) Los bienes muebles y existencias que integren el capital de la farmacia del Instituto Provincial de Seguros al 31 de Diciembre de 1957.

Artículo 16º.— Serán recursos ordinarios del Seguro de Enfermedad:

- a) Los aportes de los asegurados forzosos, asegurados familiares y asegurados voluntarios, en la proporción establecida en el Decreto Ley 669 y en el presente Decreto

b) El 70% (setenta por ciento) de las utilidades líquidas que arroje el Seguro de Accidentes del Trabajo y el 90% (noventa por ciento) de lo que se recaude en concepto de deudas vencidas en años anteriores, por la cobertura de dicho riesgo;

c) Las contribuciones mensuales o anuales que la provincia establezca.

Artículo 17º.— Anualmente el Directorio proveerá un porcentaje sobre el cálculo de recursos, con destino a la formación de la Caja Subsidiaria de préstamos a los beneficiarios del Seguro de Enfermedad y consecuentemente reglamentará el funcionamiento de la misma.

Artículo 18º.— La Contaduría General de la Provincia, será el organismo encargado de retener el importe correspondiente al pago de las primas de los empleados pertenecientes a reparticiones centralizadas; las reparticiones descentralizadas, entes autárquicos, Municipalidades de la Provincia y Caja de Jubilaciones, efectuarán por sí las retenciones correspondientes.

Art. 19º.— Los aportes se depositarán en el Banco Provincial de Salta, en una cuenta especial que se denominará "Instituto Provincial de Seguros — Seguro de Enfermedad", dentro de los 5 (cinco) días posteriores al pago. Los organismos encargados de las retenciones, remitirán mensualmente al Instituto, las planillas en donde consten las mismas.

Artículo 20º.— El Instituto confeccionará un registro del personal de la Administración Pública y de los jubilados y titulares de pensiones jubilatorias de la Provincia, en donde conste el monto de los haberes nominales, de las jubilaciones o pensiones de los asegurados con las últimas modificaciones experimentadas; todo traslado adscripción, licencia prolongada, por servicio militar o sin goce de sueldo; toda renuncia, cesantía o exoneración; el otorgamiento de nuevas jubilaciones y pensiones jubilatorias y su caducidad. A tal efecto, los organismos encargados de las retenciones, por intermedio de sus respectivas oficinas de personal, remitirán al Instituto, antes de los 20 (veinte) días a contar de la vigencia del Seguro de Enfermedad, una nómina del personal que en ellas presta servicios con especificación de todos los datos mencionados en el presente artículo, y en adelante copia autenticada de los Decretos o Resoluciones correspondientes, dentro de la mayor brevedad.

Artículo 21º.— Los titulares de pensiones jubilatorias, asegurados voluntarios por la causal del Art. 2º — Inciso b), deberán aportar el 2 1/2% (dos y medio por ciento) del ingreso mensual mayor que perciban. Dichos aportes serán descontados de la pensión jubilatoria o pagados por el asegurado en el Instituto Provincial de Seguros, según las circunstancias particulares de cada caso.

Artículo 22º.— Cuando los asegurados forzosos, perciban más de una remuneración por servicios que presten o hayan prestado a la Provincia, el descuento se efectuará sobre el ingreso mensual mayor.

Artículo 23º.— Si ambos cónyuges son asegurados forzosos, la mujer aportará el 50% (cincuenta por ciento) de la prima que correspondería a su haber de acuerdo al Art. 7º del Decreto Ley 669.

Artículo 24º.— Los asegurados forzosos en situación de licencia sin percepción de haberes deberán aportar individualmente la prima que les corresponda en el Instituto Provincial de Seguros. Si al reintegrarse a sus funciones, adeudaren el importe correspondiente a seis meses o menos, se les descontará en el primer sueldo que perciban, el total de lo adeudado; si los atrasos correspondieran a más de seis meses, se les descontará en el primer mes el importe correlativo a seis meses y en el segundo el resto.

Artículo 25º.— En todos los casos en que se produjeran atrasos en el pago de las primas, se cargará en concepto de intereses moratorios el 8% (ocho por ciento) del total de la deuda.

Artículo 26º.— Quedarán exceptuados de pagar la prima mensual los asegurados mientras se encuentren en uso de licencia por servicio

militar obligatorio y sean únicos beneficiarios.

Art. 27.— Los médicos, odontólogos, enfermeras y laboratorios que presten sus servicios profesionales a los asegurados, percibirán el 100% (cien por ciento) de sus honorarios según las tarifas convenidas por el Instituto Provincial de Seguros, con las correspondientes entidades gremiales. El pago será efectuado dentro de los 30 (treinta) días de recibida la liquidación respectiva.

Artículo 28.— A los asegurados se les descontará mensualmente, conjuntamente con la prima, el importe correspondiente a los porcentajes a su cargo de las atenciones recibidas, salvo el caso en que proceda otorgamiento de préstamos según los artículos 30, 40, y subsiguientes.

Artículo 29.— Créase el "Fondo de Reserva de Previsión para el Seguro de Enfermedad", el que será integrado con los recursos y en la forma prevista en el Art. 24º del Decreto Ley 669. A tal efecto el Instituto Provincial de Seguros abrirá una cuenta especial en el Banco Provincial de Salta.

Artículo 30.— Créase la "Caja Subsidiaria del Seguro de Enfermedad" para el otorgamiento de préstamos que cubran el porcentaje a cargo de los asegurados, de los riesgos comprendidos en el Seguro de Enfermedad y de los gastos que ocasionen tratamientos protésicos y ortodóncicos.

Artículo 31.— El Directorio del Instituto Provincial de Seguros, podrá excepcionalmente, y por medio de resolución ad-referendum del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, disponer el traslado de partidas del "Fondo de Reserva de Previsión" a la Caja Subsidiaria, cuando las necesidades así lo requieran y con cargo de oportuno reintegro, de acuerdo a la situación financiera del Seguro.

Artículo 32.— Los superávits que arrojen los balances del Seguro de Enfermedad, serán depositados en el Banco Provincial de Salta y afectados según su monto, a los destinos fijados por el Art. 30º del Decreto Ley 669. Dicha afectación se llevará a cabo por resolución del Directorio, ad-referendum del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública.

CAPITULO III De los beneficios

Artículo 33.— Los asegurados forzosos, los asegurados familiares y los asegurados voluntarios, gozarán de los beneficios enumerados en los Arts. 8º, 9º, 10º, 11º y 25º del Decreto Ley 669.

Artículo 34.— Los familiares de los asegurados gozarán de los beneficios mencionados en el Art. 13º.

Artículo 35.— Las personas comprendidas en el Art. 6º del Decreto Ley 669, gozarán de todos los beneficios que presta el servicio médico-asistencial del Instituto Provincial de Seguros.

Artículo 36.— A las personas comprendidas en los Arts. 33º y 34º se les reconocerá los gastos de pasaje a centros sanitarios ubicados fuera de la Provincia, siempre que por imperativos de orden técnico o instrumental, no puede prestárseles atención médica a juicio del servicio médico asistencial. El Directorio del Instituto Provincial de Seguros, podrá autorizar en tales casos el reconocimiento de gastos de curación, de acuerdo a la situación financiera del Seguro de Enfermedad y a las circunstancias particulares de cada caso.

Artículo 37.— Comenzarán a gozar de los beneficios del Seguro de Enfermedad a partir del 1º de marzo de 1958, todas las personas comprendidas en las disposiciones respectivas del Decreto Ley 669 y del presente decreto en la extensión establecida, aún cuando no se les hubiera sometido a revisión médica previa. En tales casos, si se les constata posteriormente enfermedades que son motivo de exclusión, contraídas con anterioridad a la vigencia del Seguro de Enfermedad, se les devolverán los aportes que hubieren realizado de una sola vez, y quedarán comprendidos en el Art.

del Decreto Ley 669.

Artículo 38.— Entiéndese por "internación de 3ra. categoría", terminología utilizada en el Art. 8º (inciso b) del Decreto Ley 669, la internación en cualquier sanatorio, a elección del paciente, en pizdas de tres camas; el asegurado podrá optar por internación de segunda o primera categoría, abonando el 50% (cincuenta por ciento) de la diferencia que corresponde según los aranceles convenidos con las entidades médicas para las respectivas categorías; el 50% (cincuenta por ciento) restante estará a cargo del Instituto Provincial de Seguros.

Artículo 39.— Decláranse comprendidas en los beneficios que se otorgan por el Art. 9º del Decreto Ley 669, las siguientes personas:

- A los ayudantes mayores y auxiliares quintos de la Administración Pública, según el nomenclador vigente para el presupuesto de 1958 y a los que correspondan a estas categorías en el futuro;
- Todo empleado afectado a distintas categorías cuyos haberes sean iguales o menores a los que los comprendidos en el inciso precedente;
- Los jubilados provinciales, que perciban el monto mínimo fijado por el Decreto Ley 77/56 o por otra disposición que se dicte en el futuro.

Artículo 40.— Podrán solicitar préstamos a la Caja Subsidiaria:

- Los asegurados forzosos, por gastos suyos y de los familiares a su cargo, o por gastos de asegurados familiares que por ellos hubieran ingresado al Seguro de Enfermedad;
- Los asegurados voluntarios, por gastos suyos y de sus familiares a su cargo.

Artículo 41.— Los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Los asegurados forzosos empleados de la Administración Pública a cuyos haberes se afectarán los préstamos, deberán tener carácter de "permanentes", es decir, estar incluidos dentro de las partidas individuales de la Ley de Presupuestos. Si figurasen en partidas globales, las autoridades del Instituto Provincial de Seguros resolverán en cada caso de acuerdo a la naturaleza del trabajo y el monto de la operación;
- Si el préstamo se solicitare con el fin de cubrir gastos por tratamientos protésicos u ortodóncicos, se requerirá dos años de servicios en la Administración Pública, no computables con el tiempo cumplido en otros simultáneamente;
- Los asegurados voluntarios podrán solicitar préstamos a la Caja Subsidiaria, pero en ningún caso el número de servicios mensuales podrá exceder al número de meses que resten al empleado en la posición del cargo, o al titular de la pensión jubilatoria en el goce de ésta.

Art. 42.— El monto mínimo de los préstamos no podrá ser inferior al 40% (cuarenta por ciento) del haber nominal del solicitante, ni superior al importe de gastos mensuales suyos o de sus familiares a su cargo.

Art. 43.— La cantidad acordada en préstamo, deberá responder exclusivamente al total o parte del descuento que deba efectuárseles por prestaciones recibidas entre los días 20 del mes pre-anterior y 20 del mes anterior al mismo.

Artículo 44.— Acordado el préstamo, el Instituto subrogará en el pago de las cantidades adeudadas al prestatario.

Artículo 45.— La amortización de los préstamos se efectuará mediante cuotas mensuales proporcionales al 5% (cinco por ciento) o la 10% (diez por ciento) del haber nominal del solicitante a su elección.

Artículo 46.— En los casos en que por causal de enfermedad que requiera largo tratamiento, o por servicio militar obligatorio, el prestatario percibiere la mitad de sus haberes, el Directorio del Instituto Provincial de Seguros, fijará el mínimo porcentaje de amortización del artículo anterior, que corresponda a

las modificaciones sufridas por el prestatario en sus haberes.

Artículo 47.— El Instituto cobrará al hacer efectivo el préstamo en concepto de Administración y Seguro, sobre el importe acordado los siguientes porcentajes.

- Por Administración el 2% (dos por ciento);
- Por Seguro el 3% (dos por ciento).

Art. 48.— El Seguro anexo al préstamo se aplicará a la cobertura del importe pendiente de cancelación, cuando el prestatario hubiera dejado de percibir sus haberes por las siguientes causas:

- Invalidez transitoria;
- Invalidez permanente, siempre que no hubiere adquirido derecho a la jubilación respectiva;
- Fallecimiento.

En los casos de invalidez transitoria el Seguro cancelará las cuotas correspondientes a los meses en que el agente no percibiera sus haberes.

Artículo 49.— El Instituto constituirá con el Seguro previsto en los artículos anteriores un fondo de reserva para la cobertura de los riesgos especificados.

Artículo 50.— En ningún caso, aún tratándose de cancelación, renovación o amortización anticipada del préstamo, se devolverá su suma alguna de las percibidas en concepto de Administración y Seguro.

Artículo 51.— La renuncia, cesantía o sus pensiones del empleo, como la caducidad de la jubilación o pensión jubilatoria, no serán causas de cancelación del préstamo acordado.

Artículo 52.— Las cuotas mensuales para la amortización de los préstamos serán retenidas e ingresadas por los organismos encargados de efectuar el pago de los haberes. En los casos del artículo anterior, el prestatario está obligado a continuar abonando las cuotas mensuales en las oficinas del Instituto.

Artículo 53.— A los efectos del otorgamiento del préstamo, la solicitud se efectuará en formulario provistos por el Instituto, los que deberán contener:

- El número de la correspondiente Póliza de Seguro;
- Datos de filiación personal;
- Domicilio;
- Repartición donde presta servicio, antigüedad y haber mensual nominal;
- Obligaciones en efectivo contraídas con afectación a los haberes que el solicitante perciba;
- Manifestación de que no se halla bajo concurso y de que sobre su sueldo no pesan embargos indicando, si los hay, el por ciento en que los mismos gravan sus haberes;
- Sumas solicitada en préstamo;
- Destino a dar al importe solicitado;
- Presentación en formularios que a tal fin se proveerán, de una garantía solidaria por otro asegurado forzoso, cuyo cargo figure en las partidas individuales de la Ley de Presupuesto.

Artículo 54.— La solicitud tendrá el carácter de declaración jurada y deberá ser certificada por el o los funcionarios autorizados ante el Instituto. La repartición correspondiente verificará y certificará igualmente, que el servicio del préstamo que se solicita, sumado a las demás afectaciones registradas con respecto a los haberes del interesado, no excede del 25% (veinticinco por ciento) del sueldo nominal mensual.

Artículo 55.— El Prestatario deberá firmar una obligación a la orden del Instituto Provincial de Seguros. Los documentos correspondientes a estas operaciones, están exentos del impuesto previsto por el Código Fiscal.

Artículo 56.— Los prestatarios podrán solicitar ampliación de su préstamo, el que se considerará como nuevo y en las mismas condiciones que el primero. El Directorio del Instituto Provincial de Seguros, podrá establecer condiciones especiales y temporales, para el otorgamiento de estas ampliaciones, siempre que así lo requiera el Estado financiero de la Caja Subsidiaria.

CAPITULO IV

De los derechos y obligaciones de los profesionales o entidades que presten servicios al Seguro de Enfermedad

Artículo 57º.— El Instituto Provincial de Seguros, será directamente responsable ante los médicos, odontólogos, clínicos y laboratorios que presten servicios a los asegurados, por el pago total de sus honorarios de acuerdo a los aranceles convenidos.

Artículo 58º.— El Instituto Provincial de Seguros, emitirá órdenes para la atención de los asegurados; en situaciones de justificada urgencia, el paciente podrá ser atendido sin la cumplimentación de este requisito. En tales casos, el profesional deberá extender un certificado en el que conste el nombre de la persona atendida, domicilio, número de carnet, día y hora en que fueron requeridos sus servicios y día, hora y lugar en que fueron prestados; dicha certificación firmada conjuntamente con el paciente o familiar en su caso, deberá ser remitida al Instituto Provincial de Seguros, dentro de las 24 horas hábiles subsiguientes.

Artículo 59º.— Las atenciones se realizarán en el consultorio, clínico o laboratorio que el paciente elija, o en su domicilio, si así lo exigiera la naturaleza de la enfermedad. Los llamados a domicilio se cumplimentarán dentro de las cuatro horas de efectuados o inmediatamente en caso de urgencia.

Art. 60º.— En todos los casos, el profesional exigirá la presentación del carnet o libreta que el Instituto otorgue a los asegurados.

Artículo 61º.— Los profesionales, o las entidades que los representan según se convenga, deberán remitir al Instituto, del 1º al 10 de cada mes en planillas que éste proporcionará la liquidación de sus honorarios por servicios prestados entre los días 20 del mes preanterior y 20 del mes anterior a la liquidación conjuntamente con los originales de las órdenes que el Instituto hubiere emitido.

Artículo 62º.— Los asegurados que residan fuera del radio de la capital de la Provincia, deberán retirar las órdenes de atención de la autoridad sanitaria del lugar, a la cual el Instituto proporcionará los formularios correspondientes.

Artículo 63º.— Se aplican a los médicos, odontólogos, clínicos y laboratorios del interior de la Provincia, los arts. 2º, 5º y subsiguientes del presente decreto.

CAPITULO V

De la Asistencia Médica

Artículo 64º.— En los casos del Art. 13º, inciso e) y de pensiones a la vejez, pensiones graciables y pensiones por invalidez, se prestará atención médica gratuita en los consultorios del Instituto. Y en aquellos casos que por el estado de salud, de invalidez o de vejez no pudieran concurrir a los consultorios del Instituto, la atención médica será prestada en su domicilio.

Artículo 65º.— Las órdenes para atención de los asegurados deberán ser entregadas por el Instituto sin especificación del profesional o clínica, ante los cuales se hará valer.

Artículo 66º.— Al recibir el pedido de atención el facultativo de consulta, si a su juicio requiere mayor atención de la solicitada, deberá solicitar por escrito la necesidad de ella, sin cuyo requisito no será reconocido el trabajo ejecutado.

Artículo 67º.— En el Instituto Provincial de Seguros existirá visible la nómina de los médicos agrupados por especialidad, siendo a libre elección del enfermo cualquier médico u odontólogo, en las condiciones ya citadas, como así también los sanatorios para su internación.

Art. 68º.— Será objeto de cesantía, cualquier empleado o funcionario que en el desempeño de sus funciones, pretenda orientar hacia un médico, odontólogo o clínica, a un enfermo del Instituto Provincial de Seguros. La denuncia será hecha por escrito y firmada.

Artículo 69º.— Cuando algún médico, odontólogo o bioquímico faltara a la ética profesional, bajo denuncia y previo sumario será eliminado de la lista del Instituto Provincial de Seguros y las actuaciones que por este motivo se hicieren, serán elevadas a la Asociación Profesional correspondiente y al Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública. Serán causas suficientes:

- a) La negativa reiterada de atender a un afiliado;
- b) El abuso debidamente comprobado de hacer concurrir a un sanatorio o consultorio, sin causa debidamente justificada;
- c) El cobro distinto a las tarifas establecidas por las asociaciones profesionales;
- d) La negativa de remitir al Instituto las Historias Clínicas que se soliciten.

Artículo 70.— Las inhabiliciones serán irrevocables, partiendo de un mínimo de seis meses hasta la definitiva, según la causa y a criterio del Directorio de acuerdo con el Consejo de Asesoramiento.

Artículo 71.— Todo el personal de la Administración Provincial, Jubilados y Pensionados deberán concurrir al Instituto Provincial de Seguros a fin de someterse a un examen clínico y complementario que a juicio de los médicos los consideren necesarios.

Art. 72.— Se llevará una ficha clínica en la cual se registrarán todos los datos de orden médico, a su ingreso y cada vez que el titular se presente para su examen por cualquier razón. Se anotará la necesidad de operaciones, partos y la evolución de cada una de ellas.

Art. 73.— Cuando un paciente necesitare ser atendido por más de tres veces consecutivas en un mismo mes y por el mismo facultativo, este último deberá remitir a la Jefatura del Servicio Médico del Instituto Provincial de Seguros, una historia clínica del paciente en sobre cerrado, con el nombre del mismo, y con la leyenda (SECRETO MEDICO).

Artículo 74.— Los médicos del Instituto concurrirán, a pedido de las partes o de oficio, los tratamientos médicos, quirúrgicos, que reciban sus afiliados.

Artículo 75.— Podrán solicitar las Historias Clínicas completas, a los médicos tratantes, como así también los exámenes complementarios realizados.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA
Dr. ROQUE RAUL BLANCHE

Es Copia:

ROBERTO ELIAS

Oficial Mayor de Asuntos Sociales y S. Pública.

DECRETO Nº 12870-A.

SALTA, Febrero 11 de 1958.

Expediente Nº 26.893/58.

—VISTO en este expediente la renuncia presentada, y atento a lo manifestado por la Oficina de Personal del Ministerio del rubro,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º.— Aceptase la renuncia presentada por la señorita NELIDA EVA GOMEZ — L. C. Nº 9.473.982—, al cargo de Auxiliar 4º— Personal Administrativo del Hospital del Milagro, con anterioridad al día 2º de Enero ppdo.

Art. 2º./ Designase Auxiliar 4º — Personal Administrativo y Técnico— del Hospital del Milagro, a la señora DOMINGA MEDRANO DE NINA — L. C. Nº 2.993.589—, en la vacante dejada por renuncia de la Srta. Nelida Eva Gómez, y a partir de la fecha en que se haga cargo de sus servicios.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA
Dr. ROQUE RAUL BLANCHE

Es Copia:

ROBERTO ELIAS

Oficial Mayor de Asuntos Sociales y S. Pública.

DECRETO Nº 12871-A.

SALTA, Febrero 11 de 1958.

Expediente Nº 26.904/58.

—VISTO este expediente; atento al Memorandum de la Sub-Secretaría de Asuntos Sociales y a lo informado por la Dirección de Administración,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º.— Designase Auxiliar 5º —Personal Administrativo y Técnico— del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, para desempeñarse en la Dirección Provincial del Trabajo, a la señorita ALOIRA FANNY TOLEDO ARIAS —L. C. Nº 3.321.966— a partir de la fecha en que empiece a prestar servicios.

Art. 2º.— El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Anexo E— Inciso 1— Item 1— Principal a) 1— Parcial 1— de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA
ROQUE RAUL BLANCHE

ES COPIA:

ROBERTO ELIAS

Oficial Mayor, Ministerio de A. S. y S. Pública

DECRETO Nº 12872-A.

SALTA, Febrero 11 de 1958.

Expediente Nº 26.851/58.

—VISTO en este expediente el reconocimiento de servicios solicitados por el ex-Inspector de Higiene y Bromatología, don Juan Carlos García; atento a las actuaciones producidas y a lo informado por la Dirección de Medicina Sanitaria, Oficina de Personal y la Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º.— Reconócese los servicios prestados por el Auxiliar 5º —ex Inspector de Higiene y Bromatología— don JUAN CARLOS GARCIA —L. E. Nº 1.494.763— durante el tiempo comprendido desde el 16 de Julio al 12 de Agosto de 1957.

Art. 2º.— El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Anexo E— Inciso 1— Item 1— Principal a) 1— Parcial 2/1— de la Ley de Presupuesto al 31 de Diciembre de 1957.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA
Dr. ROQUE RAUL BLANCHE

ES COPIA:

ROBERTO ELIAS

Oficial Mayor de Asuntos Sociales y S. Pública.

DECRETO Nº 12873-A.

SALTA, Febrero 11 de 1958.

Expediente Nº 26.757/58.

—VISTO en este expediente la nota Nº 28/58 de la Dirección Provincial del Trabajo, en la que solicitan el reconocimiento de los servicios prestados durante el mes de Diciembre del año ppdo. por la señorita Beatriz Cazzaniga; atento a los informes producidos por la Oficina de Personal y la Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º.— Reconócese los servicios prestados por la Auxiliar 5º de la Dirección Provincial del Trabajo, señorita BEATRIZ CAZZANIGA —C. I. Nº 77.333— desde el 1º al 31 de Diciembre del año próximo pasado.

Art. 2º.— El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Anexo E— Inciso 1— Item 1— Principal a) 1— Parcial 2/1— de la Ley de Presupuesto vigente para el Ejercicio 1957.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
Dr. ROQUE RAUL BLANCHE

ES COPIA:
ROBERTO ELIAS
Oficial Mayor de Asuntos Salud y S. Pública

Decreto Nº 12874-A.

Salta, Febrero 11 de 1958.

Expediente 791—G/57 (2537/54 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia)

—VISTO este expediente en el que el ex-Herrero de Depósito de la Administración de Vialidad de la Provincia, don Miguel González solicita beneficio Jubilatorio; y

—CONSIDERANDO:

Que la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, hace lugar al beneficio solicitado por haber llenado el presentante los requisitos exigidos por la Ley de la materia;

Por ello, y atento a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Asuntos Sociales de Salud Pública,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Apruébase la Resolución Nº 17 de fecha 20 de Enero ppdo., emanada de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva en lo pertinente dice:

“Art. 1º.— Reconocer los servicios prestados por el señor MIGUEL GONZALEZ en las siguientes Reparticiones:

Municipalidad de la Ciudad de Salta: Tres (3) Años. Cuatro (4) Meses y Trece (13) días, formándose cargos al afiliado y patronal por las sumas de \$ 679.28 m/n. (Seiscientos setenta y nueve pesos con veintiocho centavos moneda nacional) respectivamente.

Administración de Vialidad de la Provincia: Tres (3) Meses y Cinco (5) días, formulándose cargos al afiliado y patronal por las sumas de \$ 47.50 m/n. (Cuarenta y siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional) a cada uno de ellos.

Cargos éstos que se practica de conformidad a las disposiciones del artículo 20 del Decreto Ley 77/56 y que el interesado deberá cancelar de una sola vez, con el cobro de su primer haber jubilatorio y reclamarse las partes que corresponden a los patronales.

Art. 2º.— Aceptar que el señor MIGUEL GONZALEZ abone a esta Caja en la misma forma consignada en el artículo 1º de la Presente Resolución los cargos que se detallan a continuación formulados por la Caja Nacional de Previsión para el Personal Ferroviario:

POR APORTES NO REALIZADOS

\$ 105.— m/n. (Ciento cinco pesos moneda nacional) y \$ 953.14 m/n. (Novecientos cincuenta y tres pesos con catorce centavos moneda nacional).

CARGO ART. 20 DEL DECRETO LEY NACIONAL Nº 9316/46.

\$ 2.147.62 m/n. (Dos mil ciento cuarenta y siete pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional).

Art. 3º.— Acordar al ex-Herrero de Depósito de la Administración de Vialidad de la Provincia, don MIGUEL GONZALEZ Cédula de Identidad Nº 205, el beneficio de una jubilación por retiro voluntario, de conformidad a las disposiciones del artículo 30 del Decreto Ley 77/56 con la computación de servicios reconocidos por la Caja Nacional de Previsión para el Personal Ferroviario, con un haber Jubilatorio básico mensual de \$ 530.96 m/n (Quinientos treinta pesos con noventa y seis centavos moneda nacional), a liquidarse desde la fecha en que dejó de prestar servicios con más la bonificación de \$ 200.— m/n. (Doscientos Pesos Moneda Nacional), que otorga el artículo 34 apartado 2) del citado Decreto Ley, quedando supeditado el pago del beneficio a la pre-

sentación del testimonio de partida de nacimiento o documento que lo supla suficientemente.

Art. 4º — Requerir de la Caja Nacional de Previsión para el Personal Ferroviario, el ingreso de \$ 1.154.76 m/n. (Un Mil Ciento Cincuenta y Cuatro Pesos con Setenta y Seis Centavos Moneda Nacional), por aportes ingresados con más sus intereses”.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
ROQUE RAUL BLANCHE

ES COPIA:
ROBERTO ELIAS
Oficial Mayor, Ministerio de A. S. y S. Pública

DECRETO Nº 12875—E.

SALTA, Febrero 11 de 1958.

Expte. Nº 452—58.

VISTO la renuncia interpuesta, y atento a lo solicitado por Administración de Vialidad de Salta por resolución Nº 1040 de fecha 3 de febrero en curso,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Aceptase, con anterioridad al 26 de Enero del año en curso, la renuncia presentada por el señor Hugo Ignacio Llimos, al cargo de Auxiliar Mayor de División Construcción de Administración de Vialidad de Salta.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
ADOLFO GAGGIOLIO

Es Copia:
PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho -Subsecretaría de O. Públicas

LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 1087 — CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION — LICITACION PUBLICA Nº 4 — Expte. Nº 3916/D/58.—

Llámanse a Licitación Pública por primera vez por el término de CINCO (5) días hábiles a partir del 27 de Febrero para resolver la adquisición de: víveres y comestibles necesarios para atender el servicio de alimentación por el término de un semestre comprendido entre los meses de abril y octubre de 1958, con destino a ONCE (11) Hogares Escuelas ubicados en:

Nº 1 EZEIZA (P. de Bs. Aires); Nº 2 SANTA ROSA (P. de La Pampa); Nº 3 (P. de Corrientes); Nº 5 (P. de Catamarca); Nº 6 (P. de Mendoza); Nº 7 (P. de San Juan); Nº 8 VILLA MERCEDES (P. de San Luis); Nº 9 (P. de San Salvador de Jujuy); Nº 10 (P. de Salta); Nº 11 (P. de Santiago del Estero); Nº 12 Granadero Baigorria (P. de Santa Fe).

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el Pliego de Condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en la DIVISION COMPRAS (Sección Licitaciones), calle R. Peña 935, CAPITAL FEDERAL, todos los días hábiles de 12 a 18 horas y en las Inspecciones Nacionales de Escuelas o Direcciones de los Hogares Escuelas respectivos.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 30 de Marzo de 1958, a las 16 horas en la DIVISION COMPRAS del Consejo Nacional de Educación, Capital Federal, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 21 de Febrero de 1958.
SERAFIN RODOLFO PIANO, Sub-Director General de Administración, Consejo Nacional de Educación.

e) 27/2 al 4/3/58.

Nº 1080 — AGUÁ Y ENERGIA ELECTROICA LICITACION PUBLICA Nº 57/58

Llámanse a Licitación Pública Nº 57/58, a realizarse el 24 de Julio de 1958 a las 12 horas, para la EJECUCION DE LAS OBRAS DIQUE DE EMBALSE CABRA CORRAL — PRESA DE TIERRA Pcia. de Salta — y cuyo presupuesto oficial asciende a DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL.

El valor del pliego es de M\$N. 1.000.— que podrá consultarse y adquirirse en las oficinas de las Obras Salta Buenos Aires 155 —Salta— y en Talleres y Suministros, Lavalle 1554 Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

Felipe S. Wander — Talleres Suministros
e) 25/2 al 3/58

Nº 1079 — MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIA DE LA NACION YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES ADMINISTRACION DEL NORTE SALTA LICITACION PUBLICA Nº 414/58

Se ofrece concesión Explotación Comedor Nº 1 en Campamento Vespucio. Se suministra gratuitamente Edificio compuesto de amplio comedor amueblado, cocina, sótano, baños, apropiados, agua, luz y gas.

Los Interesados deberán presentar certificados de buena conducta expedido por la Policía de su domicilio; indicar referencias comerciales de dos firmas por lo menos; certificados de idoneidad y declaración jurada de su solvencia económica; fijándose plazo para ello hasta el 5 de Marzo de 1958.

El proyecto de contrato respectivo puede ser retirado en Representación Legal YPF., Dean Funes 8 Salta; Planta YPF. Roque Saenz Peña 830— Tucumán Administración Campamento Vespucio y Oficinas de YPF en Orán. El Pliego se entregará gratuitamente”.

e) 25/2 al 5/3/58

Nº 1078 — MINIST. DE COMUNICACIONES (República Argentina)

Ministerio de Comunicaciones, Licitaciones Públicas para la adjudicación de 55 licencias de Radiodifusión y enajenación de los activos de explotación en su caso y diez licencias de televisión.

Se comunica que por Decreto Ley Nº 1520 de fecha 10/2/58 se ha ampliado hasta el cinco de Marzo próximo a las 16 horas el plazo para la apertura de las propuestas. Pliegos de condiciones, informes y presentación de propuestas: Ministerio de Comunicaciones, Sarmiento 151, Cuarto Piso, local 421, Capital Federal, de Lunes a Viernes de 9 a 12 y de 15 a 19.

CARLOS J. SOTOMAYOR
Delegado Regional 1º Salta
Ministerio de Comunicaciones

e) 24/2 al 4/3/58.

Nº 1055 — MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIA DE LA NACION — ADMINISTRACION DEL NORTE — LICITACION PUBLICA Nº 413/58.—

—Por el término de 10 días a contar del día 19 de Febrero del cte. año llámanse a Licitación Pública Nº 413/58, para la contratación de la mano de obra de los trabajos de “DESMontaje, TRASLADO Y MONTAJE DE CASAS PROVENIENTES DEL CAMPAMENTO RIO PESCADO”, cuya apertura se efectuará el día 28 de febrero de 1958 a las 11.— horas en la Administración del Norte (Oficina de Contratos), sita en Campamento Vespucio”.

Los interesados en adquirir pliegos de condiciones o efectuar consultas, pueden dirigirse a la Administración citada y a la Representación Legal, calle Deán Funes 8 Salta. Precio

del pliego \$ 47.— m/n. cu. (CUARENTA Y SIELE PESOS MONEDA NACIONAL).

e) 21 al 28/2/58.

Nº 1035 MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA NACION — DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA.

Licitación Pública Nº 121 — Llámase a licitación hasta el día 10 de marzo de 1958 a las 16 horas, para la instalación de dos grupos elec- trógenos por "ajuste alzado", en el edificio Hospital Rural 30 camas sito en Cachi — Pro- vincia de Salta.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 218.322.— m/n. PLIEGOS Y CONSULTAS: División Licitaciones y Contratos — Avda. 9 de Julio 1925 — Piso 11º — Capital Federal, como así también en el Distrito Salta de esa Repartición calle Deán Funes Nº 140 — 3º Piso — Salta.

PRECIO DE LA DOCUMENTACION: \$ 50.00 m/n.—

PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: Di- visión Licitaciones y Contratos— Avda. 9 de Julio 1925 — Piso 1º — Capital Federal, has- ta el día 10 de marzo de 1958 a las 16 horas y en el Distrito Salta hasta cinco días hábil- es antes de esa misma fecha.

Ing. César B. Pertierra — Director Nacional de Arquitectura.

e) 13/2 al 3/3/58.

EDICTOS CITATORIOS

Nº 1030 REF: Expte. 8057/48.— FLORENTIN CORNEJO s. r. p. 104/2.
EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Florentín Cornejo, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 360 l/segundo, a derivar del Río Rosario u Horcones (margen izquierda) por la acequia La Banda, con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 480 Has. del inmueble "La Banda" catastro Nº 196, ubicado en el De- partamento de Rosario de la Frontera. En esta je tendrá derecho a derivar un porcentaje equi- valente al 17,50% del total del Río Rosario u Horcones.

Administración General de Aguas
Fernando Zilveti Arce Enc. Reg. Aguas
A.G.A.S.

e) 12 al 28/2/58.

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 1100— SUCESORIO:

Adolfo D. Torino Juez Civil y Comercial 3º Nominación cita y emplaza por 30 días a here- deros y acreedores de Felipe Ovejero.— Salta, 11 de Febrero de 1958.— Agustín Escalada Yriondo, Secretario.

e) 28/2 al 14/4/58.

Nº 1096 — EDICTO:

El Sr. Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a he- rederos y acreedores de la Sucesión de Eligio Alemán y Delicia Jurado de Alemán, por el término de 30 días.

Secretaría, 24 de febrero de 1958.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.

e) 27/2 al 11/4/58.

Nº 1095 — SUCESORIO:

El Sr. Juez de Primera Instancia y 2ª Nom- nación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acree-

dores de José Cadena Barrau.— Salta, Febrero 25 de 1958.

ANIBAL URRIBARRI, Secretario.

e) 27/2 al 11/4/58.

Nº 1084 — EDICTOS: El señor Juez Primera Instancia, Cuarta Nominación Civil y Comer- cial cita y emplaza por treinta días a herede- ros y acreedores de doña BEATRIZ VALLE- JOS DE AVILA para que hagan valer sus dere- chos.— Salta, Febrero 13 de 1958.

Dr. S. ERNESTO YAZLLE

Secretario

e) 26/2 al 10/4/58.

Nº 1081 — EDICTOS: El señor Juez de Pri- mera Instancia Cuarta Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de Rafael Angel para que hagan va- ler sus derechos.

Salta, Febrero 19 de 1958.

Dr. S. Ernesto Yazlle — Secretario

e) 25/2 al 9/4/58

Nº 1074 — SUCESORIO: El Sr. Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación en lo Civil y Comer- cial cita y emplaza a los herederos y acree- dos de doña MAGDALENA JORDAN ó MAG- DALENA GIORDANI DE SACHETTI por el término de 30 días.

SECRETARIA, 3 de Febrero de 1958.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO

Secretario

e) 24/2 al 8/4/58.

Nº 1043 — EDICTO SUCESORIO: Chicoana, 13 de Febrero de 1958.

El Juez de Paz Propietario de Chicoana, Má- ximo A. Requena cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Brigido Arias y doña Paula Delgado de Arias.

e) 19/2 al 2/4/58

Nº 1029 EDICTO: El Juez de Paz propie- tario de Chicoana, Máximo A. Requena, cita y emplaza por treinta días a herederos y acree- dores de Doña Victoria Sánchez de Baltazar ó Victoria Sánchez de Flores.

CHICOANA, Febrero de 1958.

Máximo A. Requena — Juez de Paz Propie- tario Chicoana.

e) 12/2 al 28/3/58.

Nº 1020 — EDICTO SUCESORIO

El Juez de Primera Instancia, Primera No- minación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don Héctor Victoriano Chiostrí para que hagan va- ler sus derechos. — Secretaría, Salta, 8 de Oc- tubre de 1957.

Dr. NICANOR ARANA URIOSTE

Secretario

e) 10/2 al 25/3/58.

Nº 1019 — ADOLFO D. TORINO, Juez de 1ª Instancia y 3ª Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acree- dores de Ricardo López. Habilitase la fe- ria del mes de Enero de 1958 para publicación de edictos.

Salta, Diciembre 31 de 1957.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO

Secretario

e) 10/2 al 25/3/58.

Nº 1.000 EDICTO: El señor Juez de Quinta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de Nicanor López,

Secretaría, Diciembre de 1957.

Santiago Fiori — Secretario

e) 5/2 al 20/3/58.

Nº 992 — EDICTO SUCESORIO: El Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nomina-

ción, cita y emplaza por treinta días a herede- ros y acreedores de Biornbab, María Julia Ló- pez de. Habilitada feria Enero próximo.

Salta, Diciembre 31 de 1957.

Agustín Escalada Yriondo — Secretario.

e) 31/1 al 17/3/58

Nº 991 — EDICTO: El Sr. Juez de 1ª Instan- cia 4ª Nom. Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Juan Francisco Aguirre, para que comparez- can a hacer valer sus derechos. Habilitase la feria del próximo mes de Enero.

SALTA, Diciembre 31 de 1957.

e) 31/1 al 17/3/58

Nº 988 — El Dr. Vicente Solá, Juez de 1ª In- stancia 1ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita por el término de treinta días a herede- ros y acreedores del causante CARLOS FRAN- CISCO VERA, con apercibimiento de ley para que hagan valer sus derechos, en el juicio su- cesorio que se tramita en dicho Juzgado. Pu- blicaciones en el Foro Salteño y Boletín Ofi- cial, con habilitación de la feria de enero. Lo que el suscrito Secretario hace saber.

SALTA, 30 de diciembre de 1957.

Dr. Nicanor Arana Urioste — Secretario

e) 30/1 al 14/3/57

Nº 987 — El Dr. Vicente Solá, Juez de 1ª In- stancia 1ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita por el término de treinta días a herede- ros y acreedores de la causante ANGELA PINEDA de DORIA, con apercibimiento de ley para que hagan valer sus derechos, en el ju- cio sucesorio que se tramita en dicho Juzgado Publicaciones en el Foro SALTEÑO y BOLE- TIN OFICIAL, con habilitación de la feria de enero. Lo que el suscripto Secretario hace sa- ber.

SALTA, 30 de diciembre de 1957.

Dr. Nicanor Arana Urioste — Secretario

e) 30/1 al 14/3/58

Nº 982.— El Juez 3ra. Nominación C. y C., cita y emplaza por treinta días a herederos y acree- dores de Virginia Plaza de Carrasco.— Habili- tase el feriado de enero para publicación de edictos.

SALTA, 31 de diciembre de 1957.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO — SECRE- TARIO.

e) 29/1 al 13/3/58.

Nº 948 SUCESORIO: El Sr. Juez de 2ª No- minación, cita y emplaza por 30 días a here- deros y acreedores de Berta Elvira Mena de Feralta.— Habilitase la feria de Enero.

SALTA, Diciembre 31 de 1957.

Anibal Uribarri — Escribano Secretario

e) 16/1 al 28/2/58.

REMATES JUDICIALES

Nº 1092 — POR ANDRÉS ILVENTO — RE- MATE JUDICIAL — 2 CAMIONES "FORD", SIN BASE.—

El día 14 de Marzo de 1958 a horas 18, re- mataré en mi domicilio Mendoza 357 (Dpto. 4) en disposición del Tribunal del Trabajo, en ejecución seguido por Alcides Juan Rúa y o- tros vs. Rodríguez Hnos. Expte. 1336/54 por suel- dos impagos. Idem por despido sueldo comple- mentario, etc., lo siguiente:

1 Camión "Ford" mod. 1938 s/chapa chasis 52087 sin cubiertas.

1 Camión "Ford" mod. 1939 sin chapa y sin chasis 4386864, equipado con 4 cubiertas, 3 ca- si nuevas y una muy usada, ambos motores se encontraban en reparaciones al practicarse el embargo ver fs. 94. Dichos camiones se encuen- tran en poder del depositario Judicial Sr. Fe-

Ipe Oscar Rodríguez en Tartagal (Orán), ca lle 20 de Febrero esq. Alberdi.

Sin base, al mejor postor y dinero de contado, seña 30% comisión a cargo del adquirentes. Publicación "Boletín Oficial" 10 días y diario "El Intransigente" 8 días.

Para informes al suscrito Martillero.

Andrés Iivenço, Martillero Público, Mendoza 357 (Dpto. 4) SALTA.

e) 27/2 al 12/3/58.

Nº 1088 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO
Judicial — Varios — Sin Base

El día 28 de Febrero de 1958 a las 18 horas, en mi escritorio: Deán Funes 169 — Ciudad, remataré, SIN BASE, Una máquina compresora de 60 galones marca Arper, pintada en rojo, en buen estado de funcionamiento y Una máquina de hacer café Express, marca Frisma, en buen estado, lo que se encuentra en poder del depositario judicial señor Miguel Bauab, domiciliado en Caseros 760 Ciudad, donde pueden ser revisados por los interesados. — El comprador entregará en el acto del remate el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la Causa. — Ordena Sr. Juez de Paz Letrado Nº 1, en juicio: "EJE CUTIVO — ALBERTO VILLAR vs. MIGUEL BAUAB Y HNOS. Expediente Nº 6247/57". — Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 3 días en BOLETIN OFICIAL y El Tribuno.

e) 26 al 28/2/58.

Nº 1086 — POR MIGUEL C. TARTALOS
Judicial — Una Bicicleta

El día 14 de Marzo de 1958 a horas 18; en mi Escritorio calle Santiago del Estero Nº 418 de esta ciudad, venderé con la BASE de \$ 865 una bicicleta marca "M. MATHIEU" de media carrera, cuadro Nº 12531, art. 416, rod. 28, fal tándole cadena y cambios, en regular estado. Depositario Judicial casa Moschetti y Cia, don de los interesados pueden pasar a verla. El comprador entregará en el acto del remate el 60% del precio de venta y a cuenta del mismo. Ordena Sr. Juez de la Excm. Cámara de Paz Letrada, Secretaría Nº 1. Ejecución Prendaria MÓSCHETTI Y CIA. vs. SIMÓN CHOQUE Expediente 7502/57. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 3 días en diarios BOLETIN OFICIAL y El Intransigente.

MIGUEL C. TARTALOS
Martillero Público

e) 26 al 28/2/58.

Nº 1075 — POR MANUEL C. MICHEL
Judicial — Inmuebles en esta Ciudad
BASE \$ 39.333.—

El día 20 de Marzo de 1958, a las 18 horas en 20 de Febrero 136 Ciudad, remataré con la Base de \$ 39.333.— Treinta y nueve mil trescientos treinta y tres pesos m/n. o sea las dos terceras partes de su avaluación fiscal el inmueble ubicado en calle Av. Belgrano Nº 1940, Superficie Setecientos trece metros quinientos veinticinco centímetros cuadrados. Limitando al Norte con propiedad que fué de Sabino Ceballos después de Francisco Hernández, José B. Tuñón Merino y en parte con propiedad que fué de sucesores de Napoleón Peña, luego de Clarisa Zigarán; al Sud con Av. Belgrano; al Este con Sucesión de Mariano Jerez después de Asunción Caliba y al Oeste con propiedad que fué de Sabino Ceballos después de los Dres. Hernández, Tuñón Merino y Azucena Flores de Tintillay. Título registrado al folio 86 asiento 7 del Libro 129 R. I. Capital. Reconociendo como único gravamen hipoteca en primer término a favor del Banco de Préstamos y Asistencia Social por la suma de Diez mil pesos m/n. registrada en asiento 8

del mismo libro. Nomenclatura Catastral Partida Nº 1.033 Sección G Manzana 102 Parcela 9.

El comprador abonará el 20% de seña a cuenta del precio de venta. Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial en Juicio Banco de Préstamos y Asistencia Social vs. Alejandra Julia Carrasco de Agüero. Edictos por 15 días en el Boletín Oficial y El Intransigente.

e) 24/2 al 14/3/58

Nº 1073 — JUDICIAL — POR MARIO FIGUEROA ECHAZU — ASERRADERO INSTALADO EN HICKMANN, BASE REDUCIDA.—

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia, 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, recaída en auto "Ejecución Prendaria Banco Provincial de Salta vs. Adrián Alzaga", el día jueves 13 de Marzo de 1958, a las 11 horas en el hall del Banco Provincial de Salta Casa Central calle España Nº 625 de esta ciudad, venderé en pública subasta, a mejor oferta y con la base en conjunto de \$ 75.000.— m/n., las instalaciones y maquinarias que constituyen el aserradero del ejecutado que se encuentra instalado en la Estación Hickmann, Ferrocarril Nacional General Belgrano y compuesto de caldera con motor, locomóvil transmisión; instalación de agua para caldera; con tanque, tan que portátil; mesa para sierra circular; hoja de sierra circular; polea; máquina sierra circular; poleas de hierro y acero; cojinete; engranaje; correas; plato para eje de sierra; cables; roldana; decauville; carro automático; ejes; columnas; galpón; casillas de madera; galpón para aserradero; equipo eléctrico; y un camión Ford modelo 1939 85 H. P., preparado para tirar vigas. Estos bienes pueden ser revisados en la referida estación Hickmann y el camión en el Banco Provincial de Salta Sucursal Tartagal. Seña en el acto 20 o/o. Comisión a cargo del comprador.— El Banco Provincial de Salta acuerda a los compradores, préstamos prendarios y/o facilidades, siempre que no sean deudores morosos de la Institución.— M. FIGUEROA ECHAZU, Martillero.—

e) 24 al 28/2/58.

Nº 1072 — JUDICIAL — POR MARIO FIGUEROA ECHAZU — CAMIONETA MARCA FORD V 8 MODELO 1934.—

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia 5ª Nominación en lo Civil y Comercial, recaída en autos "Ejecutivo — Banco Provincial de Salta vs. Saltasada S. R. Ltda.", el día Jueves 13 de Marzo de 1958, a las 10.30 horas, en el hall del Banco Provincial de Salta Casa Central, calle España Nº 625, venderé en pública subasta, a mejor oferta y con la base de \$ 35.000.—, una camioneta Ford V. 8 prendada bajo inscripción Nº 037900 e individualizada como modelo 1933 motor 18—F.590072— 85 H. P. en buen estado de conservación.

Se encuentra depositada en el garage Rosetto, Belgrano 349, donde puede ser revisada por los interesados. Seña en el acto 20 o/o.— Comisión a cargo del comprador.— Diario Tribuno y Boletín Oficial.— M. FIGUEROA ECHAZU, Martillero.

e) 24 al 28/2/58.

Nº 1069 — POR ARTURO SALVATIERRA— JUDICIAL — INMUEBLE — BASE \$ 24.400.—

El día 17 de Marzo de 1958 a las 17 horas en el escritorio Buenos Aires 12 de esta Ciudad, remataré con la base de Veinticuatro mil cuatrocientos pesos m/n., equivalentes a las dos terceras partes de su valuación fiscal, el terreno con casa ubicado en calle Buenos Aires 518 entre las de San Juan y San Luis; con extensión de 7 metros de frente por 33.10 metros de fondo, dentro de los siguientes límites: Norte, con propiedad de D. Ernesto T. Becker y Sra. y otros; Este, con calle Buenos Aires; Sud, con propiedad Victorino Ortega y otros; y al Oeste, propiedad Marcelo Romero— Título

lo folio 381— Asiento 326— libro 8— Títulos Capital— Nomenclatura Catastral— Partida Nº 992 — Sección D. Manzana 26— Parcela 2 — Circunscripción 1ª.— En el acto el comprador abonará el 30 o/o como seña y a cuenta del precio.— Ordena Sr. Juez en lo C. y C., 3ª Nom., en autos: Ejecutivo— Antonio Monteros vs. José Manuel y Jorge Mario Cardozo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 15 días en Boletín Oficial y El Intransigente.—

e) 24/2 al 14/3/58.

Nº 1064 — BANCO DE LA NACION ARGENTINA

EDICTO DE REMATE

Por disposición del BANCO DE LA NACION ARGENTINA en ejecución administrativa de prenda con registro contra JUAN MIGUEL TASSIER (Art. 39 Ley 12962), el 5 de Marzo de 1958 a las 12 horas, en el local del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tartagal, remataré:

a) Un tractor HANOMAG a orugas, modelo K-55, diesel, motor de 4 cilindros Nº 56560 de 55 HP. equipado con topadora recta Industria Argentina, con cuchilla de 2,57 mts. y guinche de comando con tambor simple para cable de 9,5 a 11,1 mm. — BASE DE VENTA: \$ 80.000.—

b) Equipo de bombeo constituido por los siguientes elementos: 1 motor diesel vendeuve, Industria Argentina; tipo 81, Nº 1562; 6 HP.; 1500 RPM.

1 alternador trifásico TIMSA, Industria Argentina; tipo E.E. 1; Nº 10316; 220/380 V.; 9/5/25 amp.; 3,2 KVA; 1500 R.P.M.
1 motor eléctrico SIAM, Ind. Argentina; monofásico; tipo M. 3; 0,25 HP.; Nº 558290; 1420 RPM; 220 V.; 2,8 amp.; Frecuencia 50 ciclos.

1 bomba para agua SIAM s/Nº— BASE DE VENTA: \$ 21.200.

Los bienes detallados se encuentran depositados en calle Cornejo Nº 741 de la Ciudad de Tartagal (Salta), donde pueden ser revisados por los interesados.— Los mismos se rematarán en el estado en que se encuentren, sin ninguna responsabilidad ulterior para el Banco, siendo las condiciones al contado y al mejor postor.— Comisión de Arancel a cargo del comprador.

Los interesados que lo deseen y siempre que reúnan las condiciones indispensables para operar a crédito con el Banco, podrán optar por el pago del saldo de precio de compra, hasta un máximo de \$ 40.000.— para el tractor y \$ 10.600.— para el equipo de bombeo, en cuotas trimestrales vencidas, iguales y consecutivas del 10 o/o cada una, con más el interés del 8½ o/o anual pagaderos por trimestres anticipados, con garantía prendaria en primer grado sobre los mismos bienes.— A este fin, los interesados deberán asesorarse con la debida antelación ante la Gerencia de la Sucursal Tartagal del Banco de la Nación Argentina.

Mayores informes: en Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tartagal o en mis oficinas de calle Bolívar 367, Salta.—

RAUL H. LAFOURGADE, Martillero.

e) 24/2 al 7/3/58.

Nº 1063 — BANCO DE LA NACION ARGENTINA — EDICTO DE REMATE.—

Por disposición del Banco de la Nación Argentina en ejecución administrativa de prenda con registro contra Casanueva, Hermanos Sociedad Comercial Colectiva (Artículo 39: Ley 12962), el 5 de Marzo de 1958 a las 10 horas, en el local del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tartagal, remataré:

a) Un motor diésel Hispano Argentino, serie N° 460, 150 HP., 600/2.000 RPM., N° 579641/54, desarmado.— Unidad incompleta, pero con los siguientes elementos: Block completo con cinco pistones y seis bielas; tres culatas de cilindros; una tapa de balancines de válvulas; una bomba inyectora completa con bomba cebadora y seis inyectores (equipo de inyección en perfecto estado); cubierta volante de embrague con polea y manchón de acople; 1 balancín de válvulas de una culata.

BASE DE VENTA: \$ 55.000.— Al contado y al mejor postor.—

b) Un chasis de camión Chevrolet Canadiense tipo militar doble transmisión con cabina metálica, con carrocería metálica desmontada y sin neumáticos.

BASE DE VENTA: \$ 15.000.— Al contado y al mejor postor.

Los bienes detallados se encuentran depositados en los Talleres de Rodolfo Orlandi, calle Rivadavia esquina Warnes de la Ciudad de Tartagal, donde pueden ser revisados por los interesados.— Los mismos se rematarán en el estado en que se encuentran, sin ninguna responsabilidad ulterior para el Banco.— Comisión de Arancel a cargo del comprador.

Informes: Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tartagal o en mis oficinas de calle Boívar 367, Salta.

RAUL H. LAFOURCADE, Martillero.

e) 24/2 al 7/3/58.

N° 1039 — Por: ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL — BASE \$ 30.500.—

El día 31 de Marzo de 1958 a las 17 hs., en el escritorio Buenos Aires 12—Ciudad — Remataré con la Base de \$ 30.500 m/n. los derechos y acciones equivalentes a la mitad indivisa de los Lotes de Terreno designados con las letras N. O. P. y Q. de la Finca "La Toma". Colonia Santa Rosa, Dpto. Orán según plano archivado en la D. I. bajo N° 304; con extensión cada lote de 100 metros de frente por 300 metros de fondo, y comprendidos dichos lotes dentro de los siguientes límites generales: nor-este, lote 63; nor-este, camino vecinal; sud-este, lote 4 y Sud-este, lote 5. y parte de la finca que se reserva el vendedor. Título—B. de Venta—Nomenclatura Catastral Partidas Nros. 1236—1237—1238 y 1239.— En el acto el 30% como señal y a cuenta del precio. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo C. y C. en autos—Embargo preventivo: Robustiano Manero vs. Alberto Isidoro Toscano.— Comisión a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en el Boletín Oficial y Foro Salteño y una publicación El Tribuno.

e) 13/2 al 31/3/58.

N° 1038 — Por: MIGUEL A GALLO CASTELLANOS — JUDICIAL Inmueble en esta Ciudad

El día MARTES 11 de Marzo de 1958, a las 18.30 en mi escritorio de Avda. Sarmiento N° 548, Ciudad, Venderé en PUBLICA SUBASTA, al mejor postor y dinero de contado, CON BASE DE VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS C[66]100 M/N., equivalente a las dos terceras partes de su avaluación fiscal, la casa ubicada en Bulevar Belgrano N° 1.402, esq. Brown de esta Ciudad, la que s[3]títulos registrados a Flio. 419, Asientos 1 y 2 del Libro 136 de R. I. Capital, le corresponde al señor Humberto C. Roncaglia. Gravámenes: reconoce hipoteca en 1er. término a favor de don José Fernández García por \$ 80.000 m/n. s[3] registro a Flio. 421, Asiento 4 del mismo Libro. Valor fiscal: \$ 40.900 m/n.— En el acto del remate 20% de señal a cta. de la compra. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena Sr. Juez de 1ª Inst. C. y C. 3ª Nominación por Exhorto del Sr. Juez Nac. a cargo del Juzgado N° 1 de la C. Federal en autos: "MIGNAQUY Y CIA. S. R. L. vs. VENTANOBLE S. R. L. y HUMBERTO C. RON-

CÁGLIA" CÔBRO, Publicación edictos 15 días en diarios B. Oficial y El Intransigente. Miguel A. Gallo Castellanos — Martillero Público — T. E. 5076.

e) 13/2 al 10/3/58.

N° 1023 — POR MARTIN LEGUIZAMON. JUDICIAL.— Finca San Felipe o San Nicolás BASE \$ 412.500.— Superficie 164 hectáreas, 94 áreas, 89 mts.2 — Ubicada en Chicoana.—

El 7 de abril p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Quinta Nominación en juicio EJECUCION HIPOTECARIA ERNESTO T. BECKER VS. NORMANDO ZUNIGA con la base de cuatrocientos doce mil quinientos pesos venderé la propiedad denominada San Felipe o San Nicolás, ubicada en el Típal, Departamento de Chicoana, con una superficie de ciento sesenta y cuatro hectáreas, noventa y cuatro áreas, ochenta y nueve metros cuadrados y cuarenta y siete decímetros, comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, con propiedad de don Ignacio Guanuco y Ambrosia C. de Guanuco, La Isla, de Suc. Alberto Colina y Río Pulares; Sud, propiedad de Ignacio Guanuco y Campo Alegre de Natalia y Marcelino Gutierrez; Este finca Santa Rita de Luis D'Andrea y Oeste propiedad de Pedro Guanuco, Ambrosia de Guanuco, camino de Santa Rosa al Pedregal y propiedades Campo Alegre y La Isla.— En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.—

Intransigente y Boletín Oficial.

11/2 al 26/3/58

N° 1005 — Por Miguel C. Tártolos — Judicial Dos lotes en la ciudad de Tartagal

El día Lunes 24 de Marzo de 1958, a las 18 horas, en mi escritorio calle Santiago del Estero N° 418 de esta ciudad, remataré con la base que en particular se determina: equivalente a las dos terceras partes de la valuación fiscal de la mitad indivisa, los siguientes inmuebles que a continuación se describen, ubicados en la localidad de Tartagal, dep. San Martín de esta Provincia. La mitad indivisa del lote 17 manzana 4; Partida número 1109. Título, folio 24, asiento 1 y 4 del libro 1— de R. I. de Orán. BASE \$ 7.733.32 M/N. La mitad indivisa del lote 5 manzana 51. Partida número 2890. Títulos, folio 187, asiento 1 y 2 del libro 10 de R. I. de Orán. BASE \$ 5.466.66 M/N. Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, Juicio Ord. Alimento y Litis Expensas, Rivero, Lucía Vargas de vs. Rivero Agustín, Expediente N° 13017/51. En el acto del remate el 35% como señal del precio de venta y a cuenta del mismo Comisión de arancel a cargo del comprador. Publicación por 30 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

MIGUEL C. TARTALOS — Martillero Público.—

e) 6/2 al 21/3/58

N° 964 JUDICIAL POR: JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO

El día 7 de marzo de 1958 a las 17 y 30, en mi escritorio de la calle Buenos Aires 93 de esta ciudad, remataré con la base de las dos terceras partes de la valuación fiscal o sea \$ 10.920 un lote de terreno con casa habitación ubicado en el pueblo de Chicoana y sitúa do sobre la calle "El Cármen" con los siguientes límites al norte propiedad de Miguel Lardiez al sud propiedad de Pedro Rojas al naciente calle Pública y poniente propiedad de Benedicta Torino de Barrante el citado inmueble tiene las siguientes medidas frente sobre la calle, once metros con setenta centímetros contra frente catorce metros y fondo cincuenta

y cinco metros o lo que resulte entre los límites indicados — catastro N° 72 de Chicoana Títulos folios 573 asiento 812, libro E" de títulos de Chicoana.—

Ordena el señor Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia Primera Nominación en los autos: "Lerma S. R. L. vs. Fernández, Víctor M. — Ejecutivo" Expte. N° 37214 comisión de ley a cargo del comprador en el acto de la subasta el 30% del precio de venta como señal y a cuenta del mismo.

Edictos por treinta días en los diarios B. Oficial y El Tribuno con habilitación de feria.— Justo C. Figueroa Cornejo — Martillero Público.

e) 21/1 al 5/3/58.

NOTIFICACIONES DE SENTENCIAS

N° 1094 — NOTIFICACION DE SENTENCIA.

A la señora Eusebia González de Vargas, por sí y por la patria potestad que ejerce sobre sus hijos menores Yone y Víctor Hugo Vargas, se le notifica de la siguiente sentencia recaída en autos: "Trogliero Adolfo R. y Horacio F. Bravo Herrera c/Vargas, Eusebia González de, por sí y por los menores Yone y Víctor Hugo Vargas—Ejecución de sentencia" Expte. 19708 del Juzgado Civil 3ª Nominación: "Salta, 24 de febrero de 1958. —Autos y Vistos:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: Llevar adelante esta ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y las costas del juicio; a cuyo fin regulo los honorarios del Dr. Adolfo Trogliero y Horacio F. Bravo Herrera en las sumas de \$ 684 a cju. —Cópiase notificarse y repóngase. —ADOLFO D. TORINO".—

Salta, Febrero 26 de 1958. AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario. e) 27/2 al 3/3/58

N° 1091 — NOTIFICACION DE SENTENCIA.—

Por el presente se hace saber a los señores JESÚS MAURIN y CASA HERRERA, que por ante el Juzgado de Paz Letrada N° 3 a cargo del Dr. José R. Vidal Frías, en los autos caratulados: "Ejecutivo — Barbieri Gualberto E. Jesús Maurin y Casa Herrera — Expediente N° 7831/57", se a dictado la siguiente sentencia: Salta, 30 de setiembre de 1957.— AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO:... FALLA: Disponiendo se lleve adelante la presente ejecución seguida por don Gualberto E. Barbieri contra la Casa Herrera, hasta que el acreedor ejecutante se haga íntegro pago del capital reclamado de Dos Mil Seiscientos Pesos Moneda Nacional (\$ 2.600.— m/n.), con más sus intereses y costas.— Regúlense los honorarios del Dr. Rufino Fernández en la suma de \$ 860.40 m/n. como letrado de la parte actora.— No habiéndose notificado al ejecutado personalmente de ninguna providencia, notifíquese la presente por edictos por el término de Tres Días en los diarios "Boletín Oficial" y cualquier otro de carácter comercial.— Regístrese, notifíquese y repóngase.— Fdo: José Ricardo Vidal Frías; Gustavo A. Uriburu Solá y Víctor José Martorell".

e) 27/2 al 3/3/58.

N° 1090 — NOTIFICACION DE SENTENCIA.—

Por el presente se hace saber a los señores JOSE LUIS CORREA, MANUEL L. COLQUE y SIMON CORREA, que por ante el Juzgado de 1ª Instancia y 3ª Nominación en lo Civil y Comercial a cargo del Dr. Adolfo D. Torino, en los autos caratulados: "Ejecutivo — Aserradero San Antonio S. R. L. vs. José Luis Correa, Manuel R. Colque y Simón Correa — Expte. N° 19.224/57, se ha dictado la siguiente sentencia: "Salta, 18 de diciembre de 1957.— Y VISTOS... CONSIDERANDO:... RESUELVO: Ordenar que esta ejecución se lleve adelante hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado sus intereses y costas.— Con costas a cuyo fin regulo el honorario del Dr.

Rufino Fernández en la suma de DOS MIL Ochocientos Diecinueve Pesos Moneda Nacional de CL (Arts. 2º, 6º y 17 de la Ley 107—G—1956).— Cópiese, notifíquese y repóngase.— Fdo. Adolfo D. Torino". 9 palabras testadas no valen. AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.

e) 27/2 al 3/3/58.

SECCION COMERCIAL

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Nº 1071 — De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 429 del Código de Comercio, se hace saber por el término de cinco días, que ha quedado disuelta la sociedad colectiva constituida por los señores Alvaro Inocente Rial y José Albino Lescano, que tenía la denominación de "CASA REAL", ubicada en esta ciudad, en Pasaje La Continental, local número ocho.— Dicha disolución se operó con fecha treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y uno, mediante el retiro del señor Lescano, quedando a cargo del activo y pasivo de la sociedad el señor Alvaro Inocente Rial.

JOSE ALBINO LESCANO.

e) 24 al 28/2/58.

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Nº 1098 — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO.

A los efectos correspondientes se hace saber que el señor Alfredo Gammino vende a los señores Anuar Sadir y Francisca Argentina Botines, la Confitería y Heladería "CAPRI", de su propiedad que funciona en la calle Pellegrini 338, ciudad de Orán.— Oposiciones en esta Escribanía, Hipólito Irigoyen 381, Orán.— CARLOS PONCE MARTINEZ.

e) 28/2 al 6/3/58.

Nº 1085 — EDICTOS: A los efectos legales se hace saber a los interesados que el señor CARLOS ALBERTO GARCIA transfiere a favor del señor LUCAS EVANGELISTA TEJERINA el activo y pasivo comercial de la Despensa y Flambrería "IDEAL", ubicada en calle Mitre Nº 1081/1083 de esta ciudad, y en cuyo domicilio deberán efectuarse las oposiciones. — Salta, 25 de Febrero de 1958.

CARLOS ALBERTO GARCIA

e) 26/2 al 4/3/58.

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 1099 — CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA — CLUB ARGENTINO (ORAN).

De conformidad con el Art. 27º de los Estatutos, convócase a los socios y socias activas con derecho a voto, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día sábado 8 de marzo próximo venidero, a horas 22, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria y Balance General al 31 de diciembre 1957.
2º Renovación parcial de la Comisión Directiva.

3º Designación de dos socios para suscribir el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

San Ramón de la Nueva Orán, Febrero 26 de 1958.

GUSTAVO L. REVETTI, Presidente.— ANTONIO O. PINTADO, Secretario.

Artículo 30º — El quórum de las Asambleas será la mitad más uno de los socios con derecho a voto.— Transcurrida una hora después de la fijada en la citación, sin obtener quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

e) 28/2/58.

Nº 1089 — CLUB ATLETICO TALLERES — EMBARCACION CONVOCATORIA

Cítase a los asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 1º de Marzo de 1958 a horas 19 en Villa Obrera Embarcación.

ORDEN DEL DIA

1º) Lectura y consideración del Acta Anterior;
2º) Memoria; balance general, inventario e informe del Organó de Fiscalización;
3º) Reforma de Estatutos;
4º) Renovación parcial de la Comisión Directiva y Organó de Fiscalización.

DOMINGO MARIÓ ROBLES
Presidente

J. LUIS MINONES
Secretario

e) 26 al 28/2/58.

Nº 1086 — INSTITUTO MEDICO DE SALTA S. A.

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Designación de dos accionistas para firmar el Acta correspondiente.
2º Modificación de los Estatutos de los artículos 4º, 5º, 13, 15, 21 y 23.
3º Aumento del Capital Social.

La Asamblea se celebrará en el local del Instituto Médico de Salta, S. A. calle Urquiza 958

Salta, el día viernes 28 de Febrero de 1958 a horas 21.30.

Salta, 17 de Febrero de 1958.

EL DIRECTORIO
e) 13 al 28/2/58

Nº 1013 — CARBOSAL COMPANIA MINERA SOCIEDAD ANONIMA.

Convócase a los Sres. accionistas de Carbosal Cía. Minera S. A. a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el día Sábado 1º de Marzo pxmo. a hs. 17 en el local de la sociedad, sito en calle Caseros Nº 1749 de esta ciudad, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Lectura y consideración de la Memoria del Directorio sobre la marcha de la Sociedad, Balance General y Estado de Ganancias y Pérdidas, e Informe del Síndico relacionado con estos puntos.

2º) Elección de los siguientes miembros de los órganos de Dirección y Fiscalización de la Sociedad de conformidad a lo dispuesto por el Art. 14 de los Estatutos Sociales: a) Tres Directores Titulares por el término de dos años en reemplazo de los Señores Luis Castellani, Juan Mellado Parra y Domingo Fernández cuyo mandato terminará conforme al sorteo practicado según lo dispuesto por los Estatutos; b) Un Director Suplente por el término de dos años en reemplazo de Sokr & Margalef S. R. L. que termina su mandato según el sorteo practicado, y c) Un Síndico Suplente en reemplazo de los Sres. Luis Eduardo Pedrosa y Dionisio Eduardo Ramos que terminan su mandato.

3º) Designación de dos Accionistas para la firma del Acta de la Asamblea.

JUAN GARCIA, CORDOBA — Presidente
LUIS CASTELLANI — Secretario

e) 6 al 28/2/58

AVISOS

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

EL DIRECTOR